

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día miércoles dos de julio dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luís Antonio León Borja, Luís Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispé Huanaco, Tito Ricardo Ramirez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly Maria Rubina Arquiñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luís Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.=====

Presente el señor Fiscal Supremo Titular José Antonio Peláez Bardales. =====

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigón, Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María. =====

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Gustavo Campos Peralta, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García y David Velasco Rondon. =====

Presente el doctor Raúl Ricardo Durand Valladares, identificado con su carnet del Colegio de Abogados de Lima, registro numero cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, abogado del testigo Pedro Villanueva Valdivia. =====

Presente también la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la septuagésima

séptima sesión de audiencia.=====

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la septuagésima quinta sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. =====

Seguidamente por Secretaria se da cuenta que, el día de hoy ha sido convocado el testigo Pedro Villanueva Valdivia quien se encuentra en el ambiente contigo conjuntamente con su abogado, el doctor Raúl Ricardo Durand Balladares, quien ya se encuentra presente en la Sala.=====

Acto seguido el señor Director de Debates señala: el Tribunal en atención a las incidencias que ha sucedido el día lunes treinta de junio ultimo, **ha dictado la siguiente resolución,** la misma que a continuación se da lectura por secretaria, **como sigue:** Lima, dos de julio de dos mil ocho.- **AUTOS y VISTOS;** estando al mérito lo actuado en la sesión septuagésima sexta. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, en la sesión anterior el testigo ofrecido por la Fiscalía, Vladimiro Montesinos Torres, luego de aceptar someterse al interrogatorio de las partes y, eventualmente, del Tribunal, sorpresivamente y con independencia de los motivos aducidos, manifestó su decisión de guardar silencio. **SEGUNDO:** Que, esa conducta de un participante procesal, obviamente, constituye una clara expresión lesiva de la meta de esclarecimiento, propia del proceso penal. Con ello no sólo se negó a aportar información en orden a los cargos objeto de la causa sino que impidió que el Fiscal continúe con su interrogatorio y negó radicalmente el derecho de las partes de contra interrogarlo respecto de lo que expresó en ese acto. **TERCERO:** Que, como ha sido la constante línea procesal establecida por el Tribunal, quien tiene la calidad de imputado en una causa paralela, si bien puede ser citado como testigo y prestar declaración, ello en modo alguno, en función a la unidad de objeto procesal entre la causa inicialmente mencionada y la presente, lo 'transforma' en un testigo con las obligaciones que le son inherentes. En consecuencia, se le reconoce su condición de imputado y, en tal virtud, todos sus derechos, entre estos el de guardar silencio -total o parcialmente- y de no auto incriminarse, motivo por el cual tampoco se le obliga a prestar juramento o promesa de decir la verdad, con todo lo que esa calificación significa respecto al contenido de información que pueda proporcionar y a su ulterior apreciación. **CUARTO:** Que, no obstante ello, el juicio de valorabilidad previo, es decir, de legalidad de una determinada información para que pueda ser calificada de prueba valorable, está sujeto a que el órgano de prueba se someta a un interrogatorio de tales características que cumpla, entre otros, con

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Abad Puzos, Inocencio de la Corte Suprema

los principios de contradicción e intermediación, de suerte que en el acto oral pueda ser interrogado libremente por las partes procesales y se cumpla el principio, de carácter estructural, de igualdad de armas. **QUINTO:** Que, en el presente caso, Vladimiro Montesinos Torres no sólo no actuó con la buena fe exigida a todo participante procesal, sino que se negó a someterse al interrogatorio correspondiente, lo cual -como se hizo en su día- suscitó la expresa llamada de atención del Tribunal. Esa conducta, de clara ruptura de las reglas del enjuiciamiento penal, no puede pasarse por alto. Empero, como se expresó en su momento, vista la esencia de todo testimonio -que presupone libertad y espontaneidad-, no es posible conminar a quien subvierte el ordenamiento procesal de ese modo a que, contra su voluntad, continúe sometiéndose a un interrogatorio judicial. **SEXTO:** Que, asimismo, es de insistir, como pauta de principio, que los temas presuntamente de inteligencia o de relación cliente - abogado, no están negados de modo absoluto al examen jurisdiccional. El valor justicia y el derecho a la verdad, así como el deber de esclarecimiento en aras de dilucidar la comisión de conductas punibles y afirmar la seguridad ciudadana, de honda raigambre constitucional, rechazan una tal pretensión. Por lo demás, en los hechos objeto de esclarecimiento judicial, obviamente transcurridos hace muchos años, por su propia temporalidad, no es factible invocar con éxito razones de seguridad nacional. La posible comisión de delitos, según los cargos, cometidos al amparo de pautas de inteligencia o por razones de Estado, de ninguna manera pueden dejar de esclarecerse. **DECISIÓN** Por todo lo expuesto, y en aras de garantizar la equidad del juicio: **RESOLVIERON** que la declaración del señor Vladimiro Montesinos Torres en el acto oral carece de eficacia procesal y, por tanto, es de valoración prohibida. Firmado señores **SAN MARTIN CASTRO - PRADO SILDARRIAGA - PRÍNCIPE TRUJILLO.**=====

Acto seguido el señor Director de Debates indica: Ya el Tribunal con esta decisión ha fijado claramente su línea en lo que se refiere a las pautas de valorabilidad de un coimputado que acepte en primer lugar someterse a contradicción o ha interrogatorio y luego abruptamente decide no hacerlo, esta línea de conducta es claramente lesiva al procesamiento procesal y por consiguiente la solución que el Tribunal plantea y ha decidido es estimar que esa declaración no tiene valor ni efecto alguno a los fines de esta causa, en lo que se refiere a lo que ha actuado en este acto oral.- **Seguidamente el señor Director de Debates consulta a las partes,** sin hay incidencias que plantear.=====

Al respecto la defensa del acusado Fujimiri, señala lo siguiente: Señor Presidente señores magistrados señores magistrados, señor fiscal supremo, colegas de la parte civil la decisión de la sala en cuanto a establecer la ineficacia probatoria del testimonio dado en juicio de Vladimiro Montesinos Torres por una evidente violación del deber de buena fe es correcta y plenamente coincidimos con ella; sin embargo, no supera el estado de indefensión - que por lo menos - ha dejado a la defensa respecto que ahora se podrán aperturar las excepciones a la regla que el testimonio es el que se produce en el juicio y ante la imposibilidad de su actuación son válidos los testimonios que se hayan dado a nivel de instrucción en otro juicio oral e incluso con la valoración que haga en su momento la sala en medios de comunicación, esa es una cuestión de examen por la Sala por esa razón deducimos una nulidad procesal respecto a la no continuación de la declaración de Vladimiro Montesinos Torres, a la decisión de la sala en ese sentido y fundamentamos el porque de la nulidad procesal, primero la infracción de la forma y en segundo lugar el estado de indefensión generada el derecho a probar exige que el testimonio se actúe de acuerdo al procedimiento establecido por la ley y Vladimiro Montesinos Torres como bien la sala ha recordado que es un co imputado, también la sala estableció en la audiencia anterior que era un testigo impropio y consecuentemente el régimen procesal de su declaración es el de testigo, no es el de acusado mas allá que como testigo impropio tenga "ciertos" derechos de acusado lo cierto y lo correcto es que el procedimiento probatorio, la forma de actuación de este testigo es la de la prueba testimonial y la prueba testimonial, insisto, en cualquiera de sus variantes de testigo impropio el fundamento legal es el del artículo doscientos noventa y ocho inciso uno que establece que si hay una afectación de garantía procesal en cualquier fase del proceso puede invocarse la causal de nulidad, es en ese fundamento legal que estamos trabajando, entonces decía señor presidente, señores miembros de la sala, que siendo un testigo la primera premisa es que la actuación de su declaración es la que corresponde a un testimonio, mas allá de sus particularidades la declaración de Montesinos Torres debió y debe ser tratada como un testimonio como una prueba testimonial y la prueba testimonial debe producirse en juicio y quiero citar por la influencia que tiene en la Corte Suprema gracias ala intervención de un digno discípulo de Gimeno Sendra la jurisprudencia española, como también por el lado del tribunal constitucional y hay reiterada jurisprudencia del tribunal supremo español que establece que el principio es que ante el órgano jurisdiccional decisor donde debe producirse la prueba, la prueba solo se practica en el juicio oral sentencia doscientos ochenta y tres - noventa y cuatro, trescientos

veintiocho - noventa y cuatro y me cansaría de citar toda la toda la línea jurisprudencial que establece que la prueba es la que se produce en el juicio y la única excepción es la prueba pre constituida, la prueba anticipada y la de imposible producción en el juicio oral que es la que permitiría aperturar los actos de investigación que se conviertan en actos probatorios. Entonces sentada esta primera premisa que la prueba testimonial es la que se produce en juicio oral, paso a la segunda premisa como se actúa un testimonio impropio y también la jurisprudencia española es clara en establecer el Tribunal Supremo Español a partir de la sentencia del veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, establece varios requisitos que debe tener el testimonio del co imputado, su corroboración por ejemplo; y un requisito fundamental que se produzca en el juicio, el testigo impropio tiene que ser sometido al debate del contradictorio sino la conclusión es la que ha determinado la sala si no se somete al contradictorio, no tiene yo no solo diría eficacia, no tiene existencia como puede existir una prueba que no es objeto de contradicción yo mas que un requisito de eficacia diría que es de validez, frente a esta segunda premisa que el testimonio impropio tiene que actuarse en el juicio surge el tema de discusión como compatibilizamos su derecho al silencio y ahí es donde creo que la sala, con todo respeto, ha errado en la solución porque no debe ser la declaración de ineficacia y señalo lo siguiente debemos calificar cosa que no hizo la sala en la audiencia pasada aunque lo hace en esta resolución en que la actuación de Montesinos Torres la invocación o el ejercicio de su derecho al silencio de no incriminación ha constituido un abuso de derecho yo creo que ahí esta la clave de la discusión; el derecho al silencio invocado por Montesinos Torres es un abuso procesal, una conducta procesal indebido porque la ley orgánica del poder judicial establece como deber de los magistrados neutralizar el abuso procesal, el abuso procesal no debe generar consecuencias negativas para las partes ni para el proceso entonces ahí es el punto a determinar tipifica o no el acto procesal del testigo como un abuso procesal en el ámbito probatorio y la respuesta es sí, Peirano un brillante procesalista argentino desarrolla con un conjunto de autores lo que es el abuso procesal y define el abuso procesal como el ejercicio de una facultad que va contra los fines que la ley establece para el derecho que se ejerce, cuando se desnaturaliza la finalidad del derecho ejercido entonces la pregunta es señores magistrados, ¿para qué se ejerce el derecho al silencio? ¿ para qué la ley reconoce el derecho al silencio? Exclusivamente para evitar una auto incriminación, para proscribir el sistema inquisitivo que busca la confesión como prueba reina entonces la única razón del

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Folio 77 del Expediente de la Corte Suprema

derecho de no incriminación es evitar una confesión evitar una auto incriminación tengo derecho a callar para no declararme culpable pero ¿qué pasa cuando uso el derecho para hablar para incriminar a otros, para calumniarnos como en el caso del Doctor Avelino Guillén que es absurdo que haya estado vinculado a Montesino y que tres días después haya sido sacado a patadas por el gobierno de reconstrucción nacional en su momento; pero yo no vengo a analizar ese tema, sino que Montesinos abusa de su derecho por dos razones primero porque ha aceptado declarar, Montesinos Torres ha declarado en fase de instrucción, dato que no ha sido considerado y en otros juicios que han sido incorporados como prueba documental a este caso formula incriminaciones contra mi cliente, incluso en medios de comunicación ayer el Doctor Avelino Guillén en el juicio mediático anunciaba que iba a usar como prueba de cargo aquellas declaraciones que han sido presentadas donde en conferencias o en entrevistas Montesinos dice ven del *Japón porque tú me ordenabas y yo cumplía ordenes*", Montesinos ha hecho incriminaciones contra mi patrocinado, entonces pregunto ¿el derecho al silencio también le permite hablar para atacar y callarse para no ser preguntado? yo he denunciado, Presidente en todos los juicios que me ha tocado intervenir, no esta el dr guillen que me ha acompañado en todos, pero el Doctor Príncipe en algunos casos recordara cómo en el de Martha Chávez, cinco de abril, compra de fusiles contra el general Salazar los paracaídas, que Montesinos Torres tenia un patrón en el congreso y en sus declaraciones instructivas formulaba cargos contra muchas personas y cuando se llegaba a una confrontación o se llegaba a un juicio oral se acogia a su derecho al silencio, hablo para atacar y me callo para que me puedan contra examinar. Eso es lo que ha existido en este caso, Montesinos Torres ha levantado una serie de cargos contra mi cliente en declaraciones judiciales y extrajudiciales, ha referido que mi cliente le ha ordenado cometer actos ilícitos ¡claro no ha precisado cuales! y esas declaraciones han sido ofrecidas como prueba por la acusación y hablo en termino global la acusación y claro si bien la sala dice que hay una admisión relativa porque en el momento de la prueba documental se determinara lo cierto es que la ha admitido no la ha rechazado, entonces Señor Presidente si la prueba tiene que producirse en juicio, si el testimonio impropio tiene que actuarse en juicio y si se ha incurrido en abuso del derecho al silencio lo que correspondia era por lo menos permitir ser sometido al interrogatorio a Montesinos y que acá se niegue a declarar para poder constituir el sucedáneo de la prueba de un comportamiento procesal indebido el presidente perfectamente conoce que dentro del bagaje del material probatorio esta el sucedáneo de prueba, la

conducta procesal por eso la valoración judicial de la conducta procesal que pone como ejemplos de jurisprudencia argentina reiterada. que voy a dejar en mis conclusiones, como se abusa con el derecho de no incriminación cuando el testigo impropio sin razón no colabora con la administración de justicia, el señor tenía derecho a callar pero su silencio no era legítimo por eso es que la Sala bien en su momento le dijo al fiscal *"formule usted entonces todas sus preguntas para que quede constancia de todo lo que quisiera preguntar usted y que el señor no le va a contestar"* y el fiscal si podrá decir respecto de esas preguntas que no le contesto invoco el sucedáneo de prueba del comportamiento procesal indebido; sin embargo eso no paso por la parte civil y no paso con la defensa entiendo por la intensidad y la rareza del testimonio que se dio que fue totalmente atípico, por eso señores miembros de la Sala que considero que debe declararse fundada la nulidad en el extremo de no continuar con el testimonio de Montesinos Torres porque el abuso procesal determinado correctamente por la sala el día de hoy debe tener otro tipo de solución un gran profesor de derecho procesal penal peruano que hasta ahora al principio de probidad no le hemos dado el peso que tiene, lo que el principio de probidad tiene como potencia para producir dentro del proceso yo recogiendo las palabras de ese profesor invoco a otro maestro Joan Pico y Junoy que habla de ese principio y justamente como funciona como opera el principio en la prueba testifical y dice este profesor *"que la debida intervención del testigo en el acto del juicio tiene una serie de deberes que deben ser respetados el testigo también tiene deberes, el testigo también se rige por los deberes de lealtad probidad veracidad y buena fe"* como lo ha dicho el tribunal pero la sanción no puede ser dejarnos en la indefensión; no permitimos producir el sucedáneo de la prueba, permitir que se pueda invocar la excepción de que como no se produjo el testimonio en juicio ahora se podrán utilizar los testimonios producidos fuera de juicio y sin perjuicio de que discutiremos ahí eficacia probatoria, lo cierto es que nos están poniendo en un escenario mas complicado y se esta generando una desigualdad de armas porque si Montesinos Torres hubiese terminado la actuación de su testimonio así no respondiera sus negaciones serian sucedáneos de prueba serian comportamientos procesales negativos que podríamos invocar como actos, como medios probatorios de nuestra parte y como argumentos para exigir que la regla sea que finalmente el testimonio es el que se produce en el juicio y poder discutir o no la admisión como prueba de los testimonios extra juicio oral que ahora estamos en dificultades de discutir por eso señor presidente, señores vocales solicito que de acuerdo al artículo 298 inciso 1 del Código de Procedimientos Penales que invoco como

fundamento legal en este viejo código del cuarenta que se verifique que la decisión de la sala afecta al derecho de defensa de Alberto Fujimori Fujimori porque no le ha permitido contradecir la prueba de la acusación y sobre todo se afecta su derecho a la presunción de inocencia porque el derecho a la presunción de inocencia exige que la prueba sea producida en el juicio, por eso insisto presidente en que se declare fundada la nulidad procesal a efectos que se compete la actuación del testimonio de Montesinos Torres para que sus respuestas negativas tengan eficacia probatoria en el sentido establecido.=====

Acto seguido el señor Director de Debates indica: Que de esta primera nulidad de actuaciones, **se corre traslado a las partes** correspondientes para que digan lo que estimen lo conveniente.=====

Al respecto el señor Fiscal Supremo, refiere lo siguiente: Señor Presidente el Perú y el mundo a través de los distintos medios de comunicación que han estado presentes en la audiencia pasada, han podido ser testigos de la conducta procesal negativa del testigo Vladimiro Montesinos Torres, él no ha respetado los principios de probidad, verdad, buena fe y esto es sumamente grave señor Presidente porque el señor Montesinos ha sido abogado y creo que está suspendido en su desempeño de las labores como tal y en consecuencia esto es doblemente grave tratándose de un profesional del derecho, él no ha respetado esos principios y además ha venido a burlarse y a mofarse o ha pretender hacerlo y a tratar de provocar y eso en esa situación creo que la Sala ha sido bastante equilibrada y la Fiscalía a través de la persona que habla también ha sido muy moderada y equilibrada tratando de no caer en ese juego; sin embargo, aquí hemos visto como la parte acusada en este caso ha mostrado signos de aceptación y esto ha sido evidente y transmitido a través de todos los medios de comunicación, aquí ha habido una aceptación implícita de que lo que estaba diciendo el señor Montesinos era realmente lo que se aprobaba; de otro lado, el testigo ha venido también a lanzar una serie de infundios contra personas que no estaban presentes y aun hasta de fallecidos y esto señor demuestra que el señor Vladimiro Montesinos no tiene absolutamente ningún respeto a las autoridades ni a las instituciones; sobre el tema señor que es materia de este debate, si bien es cierto que el testigo ha tenido esa conducta totalmente negativa frente a la Sala, frente al país y frente a la verdad, es cierto también señor que si se declara fundada como lo ha declarado la Sala está declaración testimonial, la ley, la doctrina y las ejecutorias reiteradas de la Corte Suprema, han establecido a lo largo de toda la vigencia del Código de Procedimientos Penales con las incorporaciones novedosas ya de la corriente acusatoria, que las pruebas señor se

oralizan en el proceso y los testimonios a lo largo y a lo ancho de todas las declaraciones que ha podido prestar un testigo que en este caso se ha negado a seguir contestando en el enorme pliego de preguntas que tenía el Ministerio Público y también seguramente la Parte Civil y la defensa, pueden ser señor Presidente oralizadas en la etapa correspondiente y eso está permitido en doctrina, en jurisprudencia reiterada de la Corte Suprema; en consecuencia, este testigo señor y el mismo abogado de la defensa acaba de manifestar y nosotros hemos aportado elementos probatorios que lógicamente van a tener que ser oralizados en la etapa correspondiente, ha declarado en reiteradas oportunidades y estos medios probatorios que han sido introducidos al proceso van a ser leídos, oralizados y publicitados en la etapa correspondiente, de manera tal que en todo caso será el criterio de conciencia de los juzgadores los que decidan el valor de cada una de las pruebas que están presentadas y que van a ser reitero oralizadas, es decir leídas para que todo el mundo y no solamente los Magistrados aquí presentes, no solamente las partes de este proceso sino el público en general pueda conocer que cosa es lo que dijo este señor y que cosa es lo que no quiso decir, por eso es que nosotros no teníamos señor ninguna confianza en la concurrencia de este testigo que ha demostrado como reitero, una falta absoluta de buena fe, de ponderación, de verdad y ha venido, señor Presidente a tratar de sorprender y ha tirar una serie de infundios a diferentes personas, que como repito no estuvieron presentes acá para levantar los cargos y por estas consideraciones la Fiscalía en todo caso deja a criterio de la Sala esta resolución o en todo caso si ya la Sala ha tomado esta decisión señor se suma a ella.=====

En este estado, con la venia del Tribunal hace uso de la palabra el abogado de la parte civil Ronald Gamarra, indicando: Es evidente que Vladimiro Montesinos Torres, ex asesor del aquí acusado Alberto Fujimori Fujimori se presentó en la anterior sesión del juicio oral, con una agenda encaminada a perturbar el normal manejo del proceso penal y ha modificar las condiciones regulares en la que este se ha venido llevando a cabo, en realidad y para decirlo en puridad Vladimiro Montesinos Torres incumplió con su deber procesal de prestar declaración o de haberse acogido integralmente al derecho al silencio, con su conducta procesal evidentemente ha incurrido para la Parte Civil, en la comisión del delito contra la administración de justicia, sin embargo señor Presidente estando al hecho a que el ex asesor del acusado Fujimori no se sometió integralmente al interrogatorio de la acusación y de manera absoluta negó la posibilidad a la parte civil y a la defensa del acusado a contra interrogarlo, es evidente que no puede tener ni tiene la

condición de testigo en este juicio, porque testigo solo es aquel quien concurre a la audiencia y se somete al interrogatorio y al contra interrogatorio, no siendo esas las condiciones en las que se prestó la declaración evidentemente se debe considerar que no tiene la condición de testigo y que no ha prestado tal testimonio a nivel de esta audiencia, por lo tanto señor Presidente a nivel de lo que significa el desarrollo y la conducción de esta audiencia, la Parte Civil entiende que no se ha cuestionado ninguna garantía establecida en la ley procesal penal y por lo tanto debe declararse infundada la causal de nulidad deducida por la defensa del acusado Alberto Fujimori Fujimori.=====

El Tribunal dispone que de conformidad con las normas vigentes que le confiere va a resolver esta incidencia en la siguiente sesión; habiendo tomado nota de las precisiones que han hecho las partes evaluara con el rigor que corresponde a un tema particularmente sensible el ámbito del testimonio de quien luego de decir sí, abruptamente dice no. =====

Interviene el abogado de la defensa para indicar: No sé si este será el momento pero la Sala aperturó una incidencia, sino me equivoco en la audiencia antepasada y es que puso a consideración de las partes un documento, un Amicus.- **En este acto el señor Director de Debates infiere:** Le pediría que el tema del Amicus se podría ver la próxima sesión; entonces usted va a plantear una incidencia en el tema del Amicus.- **La defensa del acusado Alberto Fujimori, refiere:** Entiendo lo que usted nos ha puesto a consideración es discutir su admisibilidad o no.- **Al respecto el señor Director de Debates, refiere:** Correcto, la siguiente sesión se va ver ese tema, para no cortar la testifical que ya estamos en curso.=====

Seguidamente el señor Director de Debates dispone el ingreso a la Sala del testigo Pedro Edilberto Villanueva Valdivia, quien preguntado por sus generales de ley manifestó llamarse como queda indicado, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, de setenta y tres años de edad, católico, siendo en la actualidad General de División del Ejército Peruano en situación de retiro; manifestando que por los hechos objeto de este proceso de La Cantuta, Barrios Altos, Dyer Ampudia y Gorriti Ellenbogen, no ha sido, ni está siendo imputado de un proceso penal, siendo citado solamente a declarar como testigo en otras instituciones judiciales; **en tal sentido** el señor Presidente de la Sala y Director de Debates procedió **a tomarle el juramento de ley;** el mismo que juro contestar con verdad las preguntas que le iban a formular; haciéndole de conocimiento el señor Director de Debates que esta en la obligación legal, jurídica de decir la verdad y colaborar con objetividad al esclarecimiento de estos hechos, el

Handwritten mark resembling a large 'S' or '9' on the left margin.

SECRETARÍA
YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal, Juzgado de la Corte Superior

Tribunal conforme a ley le advierte que si se establece que usted no ha dicho la verdad esta autorizado a disponer su procesamiento penal.=====

En este estado el testigo Villanueva Valdivia solicita el uso de la palabra y al serle concedida, expresa: Señor si me permite quiero dejar constancia que tengo problemas de audición, por lo cual tengo la necesidad de usar audifonos y solicito a usted señor Presidente y a todos los integrantes de esta digna Sala que me comprendan, que esto me crea una serie de problemas no solamente de audición sino a veces en el tono de voz, a veces bajo la voz, solicito que me hagan notar cuando bajo la voz u otras que levante la voz, no se me vayan mal interpretar pero eso es defecto de mis dificultades auditivas, en este sentido ruego a usted señor Presidente, señores Magistrados, al señor Fiscal y señores abogados que cuando me formulen una pregunta tuvieran la amabilidad de hacerlo en voz alta y calmada.-

Acto seguido el señor Director de Debates indica al testigo: Si usted no entiende alguna pregunta se dirige al Tribunal, que el Tribunal va a hacer todo el esfuerzo posible porque esta pregunta la capte y frente a este problema este tema de entonces voy a rogar a las partes que hagan preguntas cortas e eliminemos introducciones, por un tema de que no va entender y vamos a tener problemas más generales, entonces hay que obviamente estar situados en el nivel que corresponda puesto que le pido encarecidamente a las partes que tengan en cuenta este problema de audición humano que todos lo podemos tener, así que con el respeto y la consideración debida habrá que proceder de esa forma.=====

Con la venia del Tribunal hace uso de la palabra el abogado del testigo, doctor Durand Valladares y refiere: Señor en armonía con el debido proceso le suplicaría que le expliquen al General cuales son los puntos sobre los cuales deba declarar porque el artículo doscientos treinta y dos del código adjetivo, establece que en el ofrecimiento de pruebas deben de precisarse los puntos sobre los cuales debe exponer o declarar, por lo que solicito respetuosamente le expliquen al General esos puntos señor Presidente.=====

Al respecto el señor Director de Debates, precisa: En primer lugar señor abogado como ha sido público y notorio en su día, cuando las partes, en este caso la parte acusada ofreció pruebas explícitamente indicó cual es el ámbito del testimonio y previo debate fue aceptado; el señor General ha sido convocado a pedido aceptado por el Tribunal del señor abogado defensor del acusado aquí presente, en el transcurso de las preguntas vamos a concretar ya el tema de información que se le pide al testigo que proporcione y usted tiene todo el derecho, si considera que es una pregunta particularmente impertinente o que puede

YANET GARAZAS GARAY
Secretaria
Fiscalía Especial de la Corte Suprema

perjudicar a su patrocinado lo hace notar y acá diremos y fijaremos el tema en conclusión, no se preocupe usted que el ámbito del testimonio del señor General es sobre su actividad y su conocimiento acerca de los hechos.=====

El abogado del testigo, doctor Durand Valladares, con la venia del Tribunal, refiere: lo siguiente, Señor Presidente sin ánimos de poner en discusión, respeto la posición suya simplemente me remito a lo que establece el artículo doscientos treinta y dos que dice, "en caso de testigos y peritos se les identificará y precisará los puntos sobre los que deba declarar o exponer" y en armonía con este texto era que yo suplicaba respetuosamente para evitar preguntas que no tengan que ver con el caso y que sean impertinentes realmente y por esa razón era mi súplica y mi ruego señor, lo demás estoy conforme con su exhortación señor.=====

Acto seguido el señor Director de Debates indica: El tema de la pertinencia insisto y ya antes se ha establecido y como ya es obvia, aquí casualmente una pregunta ha sido al señor testigo acerca de estos cuatro grandes hechos ¿Qué sabe? ¿Qué conoce? ¿Ha intervenido? ¿Cuál es su participación o su nivel de conocimiento y relaciones con alguna persona que habrá podido tener intervención en la Cantuta, Barrios Altos, secuestro de los señores Gorriti y Dyer?, ese es el tema no va a ser otro y usted tendrá todo el derecho de poder cuestionar si la pregunta está fuera de ese nivel, por demás el Tribunal va a ejercer sus poderes de control como siempre lo ha hecho.=====

A continuación la Sala, cede el uso de la palabra al abogado de la defensa Cesar Nakazaki, a fin de que proceda a interrogar al testigo Pedro Villanueva Valdivia, quien lo hace en los siguientes términos: Testigo, la razón por la cual lo vamos a interrogar es por su condición de Comandante General del Ejército y por tanto miembro del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en mil novecientos noventa y uno, razón por la cual sobre ese tema va a versar nuestras preguntas, ¿General Villanueva podría referirnos desde mil novecientos ochenta de manera general que cargos desempeñó en el Ejército Peruano y en la época de la lucha contra el terrorismo que puesto ocupó usted en el Ejército? DIJO: Señor, hay que tener presente que estamos hablando de cosas de hace diecisiete años y sin embargo voy a hacer un poco de memoria para dar respuesta a su pregunta, desde el setenta y nueve usted me ha preguntado desde el ochenta pero recuerdo desde el setenta y nueve, fui Director de la Escuela de Ingeniería y de ahí pasé a ser sub-Director de la Escuela Militar, en mil novecientos ochenta y ocho fui Jefe del COPERE- Comando de Personal, en el ochenta y nueve seguí como Comandante de Personal, en el año mil novecientos noventa fui Inspector y Jefe de Estado Mayor y

en el noventa y uno desde el primero de enero hasta el diecinueve de diciembre Comandante General del Ejército.- ¿De los tres altos cargos que forman el alto mando del Ejército usted a ocupado el de Comandante General del Ejército, Jefe de Estado Mayor e Inspector General del Ejército es correcto? DIJO: Correcto.- ¿En que año es usted nombrado Comandante General del Ejército? DIJO: El primero de enero del noventa y uno.- ¿Antes de ser Comandante general del ejército, que cargo desempeñaba? DIJO: Como lo indiqué anteriormente, fui jefe de Estado mayor e Inspector general del ejército.- ¿El último cargo antes de ser Comandante general, cual fue? DIJO: Como le vuelvo a repetir, inspector y jefe de Estado mayor.- ¿Primero fue inspector y luego fue jefe del Estado mayor o al revés? DIJO: No, el rango es Comandante general jefe de Estado mayor e inspector.- ¿O sea siendo jefe del Estado mayor del ejército a usted lo nombran Comandante General del Ejército? DIJO: Así es.- ¿Alguien le propuso o le informó a usted de manera verbal que usted iba a ser designado Comandante General del Ejército? DIJO: No.- ¿Cómo se enteró usted que iba a ser Comandante General del Ejército? DIJO: No me enteré hasta que no fui designado.- ¿O sea por la designación usted se enteró? DIJO: Cuando el señor Presidente de la república Alberto Fujimori me hizo conocer su decisión de haberme designado Comandante General del Ejército.- ¿O sea cuando le alcanzaron la resolución suprema de nombramiento? DIJO: Así es.- ¿Llego a conocer usted los criterios o las razones que llevaron a su designación como Comandante general del ejército? DIJO: No porque el señor ingeniero Alberto Fujimori Presidente de la república en esa fecha, era el que designaba y él era su única responsabilidad y sus criterios lo que lo llevaron a que él me designara Comandante General del Ejército.- General, a través del ministro de defensa que es el que le propone al Presidente, el Ministro de Defensa no le hizo conocer en algún momento las razones por las cuales se pensó en usted; DIJO: En ningún momento, ahora como comprenderá he sido muy concreto en decir que fue decisión del señor Fujimori Presidente de la república que me designó ¿el por que? pues es únicamente, la palabra la tiene el señor ingeniero Fujimori.- ¿En su hoja de oficial al momento que lo nombran Comandante General del Ejército usted que puntaje tenía, era el primer puesto de su promoción, ha sido espada de honor, podría ilustrarnos por favor? DIJO: En realidad no me gustaría mucho, pero si le puedo adelantar una cosa porque ha tocado un punto concreto, yo he sido espada de honor de mi promoción, he sido número uno en todos los cursos que he seguido, una prueba de ello es que fui a España, a la escuela superior de guerra de España, yo no sé señor Presidente si puedo seguir tocando un poco más el tema.- **El señor Director de Debates indica:**

Usted debe decir lo que sepa sobre estas condiciones; cuando uno trata de indagar acerca de las calidades de una persona, eso es importante para establecer su nivel de credibilidad y de acceso a un cargo, o sea que no hay problema, todo lo que usted sepa dígallo; **El testigo refiere:** Gracias doctor, esto lo decía porque no es mi personalidad, inclusive doctor siendo yo sub teniente estaba en Tumbes, no estuve ni diez meses y me enviaron a la escuela del Caribe que funcionaba en esa época en Panamá; y también tuve un desempeño bueno; esto origino doctor que lo que se va a tocar posteriormente estoy casi seguro, que cuando viaje el año noventa y uno a Estados Unidos a la reunión de Comandantes generales, también tuve que pasar por Virginia porque el Comando del Ejército de los Estados Unidos me invitó a Virginia donde me condecoraron y colocaron mi foto en la galería de honor por haber sido un alumno distinguido y haber ostentado ya el grado de Comandante General.- **Retoma el interrogatorio la defensa del acusado, como sigue:** General, ¿Además de haber estudiado en la escuela de guerra de España, usted ha estudiado en la escuela de las Américas? DIJO: Escuela de Américas que quedaba en Panamá y después funcionó en Virginia.- ¿En mil novecientos noventa y uno cuando usted es Comandante General del Ejército integró el Comando Conjunto de las fuerzas armadas? DIJO: Si, porque en ese momento era colegiado si cabe la palabra, el Presidente era el General Velarde de nuestra fuerza aérea y yo participaba, y nosotros lo que tenemos eran sesiones periódicas.- ¿El otro miembro de Comando Conjunto de las fuerzas armadas era el Almirante Arnaez? DIJO: El Almirante Arnaez era Comandante General de la Marina.- ¿Es correcto que de acuerdo a la ley de esa época quien conducía la lucha contra el terrorismo era el Comando Conjunto de las fuerzas armadas? DIJO: Si porque es la parte doctrinaria; la parte operativa la ve el Comando Conjunto, la parte administrativa y la preparación de la fuerza lo ven los institutos.- ¿Pero el cabeza militar de la lucha contra el terrorismo es el Comando Conjunto? DIJO: El Comando Conjunto, es la parte operativa.- General, que en el año mil novecientos noventa y uno era colegiado, o sea, era decisión de los tres Comandantes generales; DIJO: Si, particularmente sobre los aspectos muy importantes o fundamentales porque el resto ya la decisión la tomaba el señor Presidente del Comando Conjunto.- ¿Es verdad General que en ese tiempo quien estaba encargado por la Constitución para llevar a cabo la defensa interior del territorio era el sistema de defensa nacional? DIJO: Así es doctor, y así lo dice la misma Constitución, que la seguridad del Estado es a través del sistema de defensa nacional y que el sistema de defensa nacional lo preside el señor Presidente de la república, es el artículo trece o catorce de la Constitución.- ¿Se acuerda usted que

el órgano más alto del sistema de defensa nacional es el consejo de defensa nacional? DIJO: Si doctor, inclusive su ley, no recuerdo muy bien, si determinaba que los Comandantes generales fueran parte de su consejo porque en la actualidad no es así.- ¿Es cierto que del consejo de defensa nacional a través del Presidente de la República salía una directiva que se llamaba directiva de gobierno? DIJO: No lo recuerdo, pero es posible que sea así, no lo recuerdo, pero que puedo haber sido así.- ¿Recuerda usted que el Comando Conjunto de las fuerzas armadas emitía una directiva de dominio? DIJO: Tampoco lo recuerdo pero es lógico pensar que el Comando Conjunto que tenía que dar cumplimiento a esas directivas que daba el señor Presidente de la república jefe supremo de las fuerzas armadas tenía que sacar su documento para dar cumplimiento a eso.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori, solicita a la Sala que se le ponga la vista del testigo** primero la directiva cero cero tres y luego la directiva cero diecisiete. **En este acto el señor Director de Debates indica al testigo:** Se le va a mostrar dos directivas, la cero cero tres y la cero diecisiete; usted las va a revisar y va a explicar que sabe de ellas ¿correcto? **El testigo refiere:** Muy bien señor Presidente.- **El abogado del acusado Fujimori continúa con el interrogatorio:** General, ¿Hasta cuando fue usted Comandante General del Ejército General Villanueva? DIJO: Yo fui Comandante General del Ejército hasta un diecinueve de diciembre del noventa y uno.- **En este acto se pone a la vista del testigo, las directivas indicadas, luego el testigo refiere:** En mis manos está la directiva tres noventa y uno planeamiento de la defensa nacional para la pacificación, permítame señor Presidente ver fundamentalmente el objeto y la finalidad de estos documentos. **El señor Director de Debates le indica al testigo:** Le vamos a dar un tiempo para que revise, revise usted, después haremos las preguntas rápidamente.- **Acto seguido el testigo examina el documento indicado. Seguidamente el señor Director de Debates refiere:** Señor testigo se le va a hacer preguntas sobre el tema, únicamente le hemos dado oportunidad para que usted lea muy globalmente y enterarse.- **El abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, continúa su interrogatorio:** El General Velarde, el Presidente del Comando Conjunto dice por su cargo, a él se le entregaba la directiva presidencial, le pregunto, ¿Usted recuerda esa directiva? DIJO: No recuerdo doctor, no recuerdo, es una directiva muy específica, que tiene muchos detalles.- ¿Es cierto que se entregaba al Presidente del Comando Conjunto la directiva? DIJO: Sí doctor, porque es lo normal.- ¿El Presidente del Comando Conjunto tenía que enviar esa directiva al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO: Si.- ¿Una vez que se recibía

esa directiva en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ¿El Comando Conjunto tenía que hacerse una directiva de dominio? DIJO: Como le dije anteriormente doctor, era lo normal y la obligación:- **La defensa del acusado Fujimori, solicita a la Sala que se le ponga a la vista del testigo** la directiva numero cero diecisiete, esa directiva fue antes de que el General Villanueva Valdivia fuera Comandante General del Ejército.- **En este acto se pone a la vista del testigo, la directiva indicada.- Retoma el interrogatorio, la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** General, la directiva cero diecisiete del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas fue hecha en diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, pero era la vigente en la época del General Villanueva. **El testigo luego de examinar la mencionada directiva;** DIJO: Esta directiva, como comprenderá, es del ochenta y nueve, yo fui Comandante General el noventa y uno, y por lo que veo del alcance y vigencia que tenía está directiva era hasta el año noventa y cinco, en que da una serie de pautas y que era una respuesta, una medida que se tomó atendiendo a la directiva presidencial, número uno de Planeamiento Estratégico, contra la subversión de junio de mil novecientos ochenta y ocho, o sea, como puede apreciar doctor, hay un procedimiento, hay una directiva política a nivel de la parte operativa, o sea, el documento pertinente.- General, durante el año mil novecientos noventa y uno, que fue usted Comandante General del Ejército ¿Tuvo conocimiento de un acuerdo del Comando Conjunto para dejar sin efecto esta directiva? DIJO: No, no recuerdo doctor, por favor.- ¿Esta directiva cero diecisiete, se puede decir que era vigente en mil novecientos noventa y uno? DIJO: Doctor, voy a decirle que no recuerdo y particularmente que al ver esas directivas veo que le daban una vigencia del noventa y uno al noventa y cinco, y que respondía, como vuelvo a repetir, a la directiva número uno que dio el señor Felipe Alarcón.- ¿Pero por lo menos no recuerda un acuerdo para dejarlas sin efecto? DIJO: No, no, se dejó sin efecto las que servían de base para formular, para que el Comando Conjunto formule los planes pertinentes para hacer frente a ese fenómeno fatal que fue la subversión y que felizmente se afrontó con decisión, y se consiguió la paz que necesitaba nuestro Perú, pero doctor con una gran "Filosofía", ganarse a la población porque es la esencia, ganarse la población y respetar a los Derechos Humanos, porque doctor la Constitución en su artículo número uno que dice, la base de todo es el hombre, el artículo treinta y cuatro de nuestra Constitución que dice doctor, el primer deber del estado es defender al hombre, de su dignidad y de su seguridad.- ¿Podría usted establecer cuáles eran las líneas principales de la política antisubversiva que siguió el Comando Conjunto que usted

SECRETARÍA
Luzmila Zúñiga GARCÍA
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

integró? DIJO: Lo vuelvo a repetir en términos, yo siempre acostumbro a hablar en palabra de filosofía, porque está la esencia de las cosas, ese gran concepto era el que le dije anteriormente doctor, ganarse a la población y respeto a los derechos humanos, porqué doctor, eso lo dice la historia, en todos los países donde han afrontado este mal que carcome a una nación, que carcome la democracia, los únicos que han podido conseguir una victoria como se la consiguió en el Perú, ganándose a la población, porque la población era a la que estamos defendiendo, los derechos humanos hay que respetarlos porque si no para que luchamos contra la subversión, si no respetamos al hombre, para qué.- ¿Podría usted decir General, cómo la Fuerza Armada se ganaba la adhesión de la población, qué hacía las Fuerzas Armadas para ganarse la adhesión de la población, qué hacía el gobierno para ganarse la adhesión de la población? DIJO: En cosas macro era por ejemplo la construcción de carreteras, la carretera Maraón, la carretera que va a Chachapoyas, la carretera que va desde Ingenio hasta Pomacochas donde yo fui de Comandante, para llegar a Pomacochas había que ir a caballo, la construcción de una escuela, la construcción de postas médicas, concurrir a los pueblos mas necesitados para dar atención médica, odontológica, hasta para cortarse el pelo.- ¿En mil novecientos noventa y uno usted conoció si el Presidente de la República viajaba permanentemente por el Perú para verificar esos trabajos de adhesión de la población? DIJO: Sí, y en algunas oportunidades el señor Presidente me invitó, me solicitó para que lo acompañara y lo acompañé y el señor Presidente dentro de esta gran filosofía que buscaba, recorría los pueblos, con el objetivo de ganarse a la población, y conocer en el sitio los problemas para dar la solución adecuada, no solamente en el campo de la defensa del interior del territorio, el señor Presidente tenía otras responsabilidades y veía el problema de salud y también de educación, porque personalmente la educación es la base fundamental para que un país se desarrolle.- ¿En mil novecientos noventa y uno, usted como Comandante General del Ejército, o como miembro del Comando Conjunto tenía reuniones con el Ministro de Defensa? DIJO: Yo como Comandante General tenía parte con el Ministro de Defensa, porque era mi nexo con el señor Presidente de la República para las firmas de las resoluciones, para el cambio de colocación por ejemplo, o sea, que era permanente.- General, o sea, como Comandante General del ejército para labores administrativas usted hacía parte con el Ministro de Defensa. DIJO: Así es doctor.- ¿Como Comando Conjunto de la Fuerza Armada para temas de planeamiento estratégico en la lucha contra el terrorismo se reunían con el Ministro de Defensa? DIJO: Doctor había dos tipos de reuniones, una vez que nosotros

estábamos y otra vez que el señor Ministro nos la pedía, pero la verdad que no recuerdo temas específicos, el mas importante era, aunque parezca mentira, era el aspecto de presupuesto doctor.- ¿Presupuesto? DIJO: El aspecto de presupuesto, y el otro punto también que se trató fue sobre la defensa en el aspecto de frente externo que en este momento estimo que no es conveniente.- General, no es necesario comentar sobre frente externo, le pregunto, ¿Cómo Comandante General del Ejército, usted despachaba o se reunía con el Presidente de la República? DIJO: En forma específica no doctor, pero el señor Presidente de la República en su condición de Jefe de las Fuerzas Armadas podía citarme, y no recuerdo específicamente, de repente el ingeniero Fujimori ex Presidente de la República me a traído a la memoria que me a citado a horas específicas, pero si nos citaba a todos los Comandantes Generales.- General, ¿o sea, como Comando Conjunto si se han reunido? DIJO: Como Comando Conjunto nos citaba a su despacho, y no recuerdo si una o dos veces, no lo recuerdo, pero si recuerdo muy claro una.- General, ¿o sea en mil novecientos noventa y uno ha sido una o dos veces? DIJO: Así, recuerdo de una.- General, ¿pero no han sido veinte, treinta o todos los días? DIJO: No, no, no doctor.- ¿Era una o dos veces? DIJO: Una o dos veces, o tres veces, pero yo si recuerdo una doctor, yo se lo digo para corroborar que si hubo una reunión, se trataba también de frente externo.- ¿Frente externo? DIJO: También en temas de frente externo, tampoco permitame no decirlo porque no es conveniente para la seguridad nacional.- ¿Recuerda alguna reunión con el Presidente de la República donde como Comando Conjunto hayan analizado la lucha contra el terrorismo, el frente interno? DIJO: La verdad que no recuerdo doctor, no lo recuerdo pero no se puede descartar esa posibilidad, porque si nos citó para ver un problema delicado de frente externo, pues si un problema serio, muy serio de esa época, era el terrorismo, nada cada raro haya sido que también nos citó para eso, pero la verdad doctor no lo recuerdo, si era un problema grave es muy probable que nos haya citado el señor Presidente.- General, así como nos ha dicho que el Ministro de Defensa se habrán reunido una, dos o tres veces, ¿Con el Presidente de la República como Comando Conjunto cuántas veces se habrán reunido? DIJO: Las únicas veces, como digo, cuando nos ha citado a su despacho el señor Presidente.- ¿Eran frecuentes, una vez al mes? DIJO: No, no doctor, no eran muy frecuentes, como ya lo indiqué anteriormente, han sido creo muy pocas, pero si la que recuerdo, y que va a pasar a la historia, después saldrá a la historia, de un tema de frente externo.- General, o sea, la más importante que recuerda usted es una de frente externo, que se trató un problema de frente externo; DIJO: Y como le vuelvo a

decir doctor, mas tarde, mis nietos tomarán conocimiento de esa reunión.-
¿Recuerda usted como miembro del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
cuál era el órgano que lo alimentaba de inteligencia, era la Segunda DIENFA? DIJO:
Sí, en todas las organizaciones del Ejército, institutos armados, siempre hay
elemento encargado de la inteligencia, en el caso del Comando Conjunto era la
Segunda DIENFA.- ¿Y la Segunda DIENFA hacia inteligencia estratégica? DIJO: Sí
doctor, porque la inteligencia estratégica es la fundamental para la formulación de
los planes de operaciones de ese nivel.- ¿Los elementos de maniobra del Comando
Conjunto de las Fuerzas Armadas eran las Zonas de Seguridad Nacional y los
Frentes para la lucha contra el terrorismo? DIJO: Para el terrorismo, así es doctor,
esa fue la organización que se adoptó.- General, después de las zonas venían las
sub zonas y las áreas de seguridad; DIJO: Así es doctor.- Le pregunto General,
¿Usted como Comandante General del Ejército ya, qué relación tenía con la
Dirección de Inteligencia, con la DINTE? DIJO: Como le dije doctor, en todos los
organismos, no creo que sean solamente en las instituciones militares, todas las
instituciones tiene su órgano de inteligencia, mi órgano y de asesoramiento era la
Dirección de Inteligencia, para el aspecto de inteligencia.- ¿La Dirección de
Inteligencia era una de las Direcciones del Estado Mayor del Ejército? DIJO: Así es
doctor, el Comandante General para el cumplimiento de su función tiene un Estado
Mayor Directoral, entonces, por ejemplo, a los que usted toca la parte de
inteligencia, la Dirección de Inteligencia, la parte de personal, la Dirección de
Personal, la parte de logística, la Dirección de Logística, la parte de asuntos civiles,
la Dirección de Asuntos Civiles, para los aspectos de asesoramiento al Comandante
General.- ¿Es correcto que de acuerdo a la Ley Orgánica del Ejército la Jefatura de
Estado Mayor es un órgano de asesoramiento del Comandante General? DIJO: Así
es, es el Jefe de las direcciones de asesoramiento del Comandante General, pero
permitame doctor, hacer un comentario para dejar constancia de una
preocupación, en este juicio de este digno Tribunal, está haciendo que muchos
señores Generales, señores oficiales superiores, estén tocando algunos temas que a
veces afectan un poco contra la seguridad nacional, en ese sentido rogaría que en lo
posible se me formule preguntas, si no ayudan mas, y porqué doctor, porque en la
oficialidad hay cierto malestar con todos los que venimos de testigos, en el sentido
que estamos dando información reservada. **El señor Director de Debates
manifiesta:** Entendemos nosotros las sensibles preocupaciones que tiene en
general la ciudadanía sobre problemas que pueden implicar afectar la seguridad
nacional, pero tenga usted cuidado, tenga usted en cuenta, tenga usted la

seguridad y a todo el país, que los temas que acá estamos abordando son temas del pasado, y estamos tratando de esclarecer si se ha cometido un delito y quién ha podido cometerlo, el esclarecimiento de hechos delictivos es una obligación constitucional que corresponde dilucidar a los Tribunales, pero tenemos el cuidado de que hechos sensibles y que puedan afectar la seguridad del país aquí y ahora no sean cuestionados, correcto, no se preocupe que eso estamos muy claros y es una línea muy tenue que tenemos que saber cumplir, pero creo que todos estamos en la voluntad de, por encima de todo, el respeto a los intereses del país. **El señor abogado del testigo, doctor Durand Valladares refiere:** Al iniciar esta audiencia solicite que se señale los puntos sobre los cuales el testigo debiera responder, yo observo, sin ánimo de molestar la defensa, yo observo que el panorama se va ampliando a otros temas y realmente el testigo fue citado, fue convocado en el ofrecimiento de pruebas con puntos precisos sobre los cuales debía deponer, yo solicitaría señor Presidente que se oriente, en todo caso se precise esos puntos para que el testigo pueda deponer, porque veo que se está agotando en este interrogatorio que no guarda armonía con los puntos que usted ha precisado, eso es todo señor. **El señor Director de Debates manifiesta:** El Tribunal tiene presente la preocupación de la defensa, pero las preguntas que aún se están planteándose si están vinculadas al conjunto de ámbitos que aquí han venido suscitándose, son muy claras, y sobre todo preguntas acerca de la experiencia y conocimiento. **El abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Y todo de acuerdo a su cargo de Comandante General. **El señor Director de Debates refiere:** O sea, la cosa no es ningún problema todavía, así que tenemos cuidado de sus prevenciones, y creo que todos estamos en esa línea. **La defensa del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, continúa su interrogatorio:** General, todas van a estar circunscritas al cargo de Comandante General en mil novecientos noventa y uno, no voy a salirme de ese marco para nada; quiero conocer de que eso está en la ley, y que la ley ha sido publicada en El Peruano, o sea no hay nada de reserva ahí, ¿Cuál era la relación entre el Comandante General del Ejército y el Jefe de Estado Mayor, qué relación tenían? **DIJO:** Es la reunión de trabajo y de que me informe que el quehacer del cumplimiento y los fines de cada una de las Direcciones que integraban el Estado Mayor.- O sea general, el Jefe de Estado Mayor lo que hacía principalmente era informarle sobre la marcha del instituto, de las direcciones del Estado Mayor; **DIJO:** De las Direcciones del Estado Mayor, era Jefe de Estado Mayor del Ejército, o sea Jefe de las Direcciones que veían cada asunto, los organismos que integraban las

direcciones.- ¿Es correcto General que existía un reglamento de organización y funciones del Ejército? DIJO: Sí doctor.- ¿Y que en ese reglamento de organización y funciones del Ejército se señalan cuáles son las funciones de cada órgano del Ejército, es cierto? DIJO: Sí doctor, como comprenderá no recuerdo, pero es normal que tiene que haber, en una institución tiene que haber un documento que diga señor Presidente de esta empresa, señor Gerente de esta empresa, en el Ejército tenía que ser igual.- ¿Con la DINTE cuál era la relación de función que había entre el Comandante General del Ejército y el Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército? DIJO: Doctor, el Comandante General no trata a veces directamente con las direcciones o a través del jefe de Esta Mayor o cuando requiere una recomendación sobre un punto específico, o la da a conocer al Jefe de Estado Mayor, o la da directamente al Director, el Director ya le informa directamente al Jefe de Estado Mayor, en el caso concreto de la DINTE, la DINTE es el órgano que asesora al Comandante General en cuanto a inteligencia, pero qué es la inteligencia, la inteligencia es producto del análisis de informaciones, todas las informaciones pasan un proceso de análisis y saca inteligencia, las que sirven de base para que el Comandante General tome la decisión que se conveniente o directamente viene la recomendación a la Dirección correspondiente, si se refiere a personal, a la Dirección de Personal, entonces, esa información va hacia personal, esa información va a DIPLANO, esa información va hacia la ODIPE para obtener esa información, entonces, la relación con el DINTE con el Comandante General normalmente es muy continua, muy estrecha, para mantener primera información, y después.- O sea general, el DINTE, su función principal era asesorar al Comandante General en materia de inteligencia; DIJO: Así es doctor.- Le pregunto ¿Inteligencia estratégica o inteligencia operativa? DIJO: Doctor, inteligencia estratégica eso tocamos ya anteriormente, la inteligencia operativa la saca el Comando Conjunto, porque es la inteligencia que se requiere para la formulación de los planes que sean necesarios tanto para frente externo como para frente interno.- O sea general, el DINTE al Comandante General del Ejército le daba inteligencia estratégica; DIJO: Así es, operativa como digo ya es otro nivel.- ¿Usted despachaba con el DINTE? DIJO: Sí, ya le di respuesta esa pregunta doctor, que él me iba a informar.- Eso era despacho entonces; DIJO: He despachado con él, sí doctor.- ¿Ese despacho era un despacho diario, semanal? DIJO: Normalmente diario, pero cada quince días o mensual me presentaba un informe, el nombre creo que no era un informe, sino un resumen de inteligencia, que era un compendio de todo lo que me había informado anteriormente, debidamente analizado y que terminaba en

conclusión y recomendaciones, precisamente al señor Director de Inteligencia cuando me presentaba eso yo le solicitaba que tuviera mucho cuidado con esos documentos, particularmente en las conclusiones y las recomendaciones, porque era un documento muy voluminoso, y el Comandante General, usted comprenderá pues, tiene otras materias y otros problemas.- General, no va a leer todo el resumen; DIJO: Va a leer las conclusiones y las recomendaciones, esas recomendaciones se le da el trámite correspondiente a la Dirección que debe presentar la recomendación mas adecuada.- General, en mil novecientos noventa y uno ¿Quién era el Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército? DIJO: El General de Brigada Juan Rivero Lazo.- ¿Usted lo designó al general Rivero como director de la DINTE, o para ser más precisos, usted lo propuso? DIJO: Si, a eso iba doctor, a veces en estos casos hay que ser precisos, para deslindar claramente la responsabilidad, el Comandante General para eso, para el grado de general propone, yo lo propuse al señor Presidente le llevé la resolución suprema y que lo proponía para que fuera el director de inteligencia, así como lo propuse para los otros cargos, él específicamente interviene y así como era lo propuse.- ¿Esta propuesta fue directamente al Presidente de la República o a través del Ministro de Defensa? DIJO: Todo era a través del Ministro de Defensa.- ¿Quién era el Ministro de Defensa en mil novecientos noventa y uno? DIJO: El general Jorge Torres Aciego, que en paz descanse y mi homenaje.- ¿Podría usted recordar cuales fueron los criterios que usted tuvo en cuenta para proponer al general Rivero Lazo como director de la DINTE? DIJO: Si doctor, porque ser director de la DINTE era un cargo muy importante y muy delicado que se requiere mucha capacidad de análisis, hay dos requisitos; primero, tener un gran bagaje de conocimientos y a la vez con capacidad de análisis, porqué, conocimientos usted analiza y saca el producto que es la inteligencia, y que es un producto valiosísimo que puede llevar al error del comandante general a tomar una decisión errada, así es pues.- ¿Recuerda algún estudio, algún estudio especial, algún cargo especial, que el general Rivero Lazo tenía en ese tiempo que lo haya motivado a usted elegirlo, o sea como sabía usted que era un hombre de conocimientos y de análisis? DIJO: Ya, no recuerdo el año doctor, pero creo que fue del ochenta y tres, se me designó agregado militar al Brasil y el señor general Juan Rivero Lazo, estaba estudiando en la escuela de guerra de Brasil, por esta razón es que los informes de la escuela de guerra llegaron a mis manos a elevarlos al comando y eran unos informes muy positivos o sea que estaba haciendo un papel muy digno y muy profesional, muy bien yo por motivo de función, de trabajo viajaba a Río donde funcionaba la escuela y bueno él en la

noche me buscaba y tenía unas atenciones de carácter social y de carácter pues de que éramos hombres de uniforme; de igual manera, él viajó creo una vez a Brasilia, entonces en eso pude apreciar la capacidad de este señor general de que tenía un gran bagaje de conocimientos y una gran capacidad de análisis, es lo que me llevó, fue una de las cosas que me llevó a proponerlo como director de inteligencia.- Correcto, ¿usted como Comandante General del Ejército le establecía la directiva, el plan de trabajo anual que tenía que hacer la DINTE, o era el propio DINTE que tenía que hacer su directiva, plan de trabajo, cual sea el documento correspondiente? DIJO: Doctor, en las direcciones tienen totalmente autonomía o tenían yo tengo que hablar de mi periodo, tenían amplia autonomía para formular sus planes necesarios para cumplir con su fin y para eso tenían su respectivo presupuesto.- O sea general, ¿las direcciones tenían lo que se llama autonomía funcional? DIJO: Autonomía para formular los documentos que serían necesarios para cubrir su fin y para lo cual también tenían su presupuesto que lo manejaban por ley.- General, quizás en otros términos ¿el DINTE formulaba su propia directiva? DIJO: Así es doctor, era su responsabilidad.- General, o sea lo que nosotros llamaríamos su plan de trabajo anual; DIJO: Eso, eso es.- General, eso hacia el DINTE; DIJO: Eso es lo que acostumbraba hacer siempre mi plan de trabajo con su programa correspondiente.- General, los planes de operaciones o los trabajos que consideraba que tenía que hacer la DINTE eran puestos para la aprobación del Comandante General del Ejército? DIJO: Depende pues de que planes doctor, porque no tenía porque yo aprobar planes de.- General, me refiero de manera general, del trabajo que realizaban; DIJO: No doctor, no porque el campo de la DINTE, no da origen a ese tipo de planes, no.- ¿O sea en mil novecientos noventa y uno, el director de la DINTE, no puso para su aprobación, ningún plan de operaciones? DIJO: No doctor, en realidad yo comprendo su inquietud, pero en el campo de la inteligencia que plan de operaciones pueden presentar para que lo apruebe su Comandante General, es su problema.- ¿Usted como Comandante General del Ejército, tenía relación funcional con el Servicio de Inteligencia del Ejército? DIJO: No doctor, no, en primer lugar debo indicar lo siguiente de que la norma que adopté cuando tuve el altísimo honor de ser designado Comandante General del Ejército, era nombrar a la cabeza, entonces nombré al DINTE y dejaba libertad para que ellos me propusiera y yo a su vez, en el caso del coronel era proponer al señor Ministro, era libertad para nombraran, recomendaran a sus primeros que iban ayudarlo a cumplir su misión y el SIE no lo nombré yo, quien lo propuso fue el general Rivero Lazo.- General, o sea el jefe del SIE lo propuso el

YANNY GARAZAS GARRY
Secretaría
Bolsa Especial de la Corte Suprema

general Rivero Lazo; DIJO: Así es doctor.- ¿El sub DINTE también? DIJO: También doctor.- ¿Y los directores de la DINTE también? DIJO: También, ahora el único inconveniente, porque no se olvide doctor que en estos momentos estamos en la televisión nos estarán viendo cámara en vivo y dirán que pasa con el general Villanueva.- General, no, no pregunto por las direcciones; DIJO: Salvo cierta información, lo nombraban pues algunos y no todos se les aceptaba porque, porque podían atentar contra la administración de personal, algunos no, sabe porque, porque ya cumplió esa función acá, es un hombre muy preparado que se le necesita en el otro puesto.- ¿Lo que quiere decirnos general es que hacía las propuestas el DINTE, pero tenían que pasar el control del COPERE? DIJO: Así es, pasaba el control del COPERE, el COPERE veía la foja de servicio y entonces me hacía la propuesta correspondiente, para de acuerdo al grado, yo también elevarla al nivel correspondiente, si era general como digo al Presidente de la República.- De acuerdo general, ¿usted como Comandante General del Ejército recibía algún tipo de documentación proveniente del SIE? DIJO: No doctor, el canal era el DINTE.- Testigo, siempre a través del DINTE; DIJO: Sí, sí, tal es que yo nunca despachaba.- Testigo, eso es lo que quería preguntarle ¿nunca despachó con el jefe del SIE? DIJO: Nunca por favor, no, no, porque no tenía necesidad, para eso yo tenía mi DINTE, para eso tenía un señor general y el señor general ya pues le pedía al SIE lo que él necesitaba para hacerme llegar las cosas mas adecuadas.- ¿Qué cosa hacía el SIE, quienes estaban en el SIE, usted no tenía ninguna injerencia en lo que era SIE? DIJO: No, no pues no tenía injerencia, no tenía conocimiento, injerencia no pues porque parece que era totalmente otro órgano que no era del Ejército.- ¿Usted controlaba las operaciones que realizaba el SIE, como Comandante General del Ejército, usted tenía el deber de controlar el trabajo del SIE? DIJO: No, doctor ya he dado varias veces respuesta a esa pregunta y veo que es reiterativa ya he indicado doctor que el SIE dependía de la dirección de inteligencia y todo era a través de ello, ya lo repetí varias veces.- Correcto general, antes de ingresar a un tema un poco mas amplio, permitame un tema específico, usted hace un momento dijo que el Presidente de la República era jefe Supremo de las fuerzas armadas; DIJO: Así es, así dice la Constitución.- Usted es militar, por tanto usted sabe la diferencia entre mando y comando ¿conoce la diferencia entre mando y comando? DIJO: Doctor su pregunta es una premisa, termine pues con lo que quiere llegar, su primera pregunta es una premisa, comando y mando, por favor, traeré pues mi diccionario de términos militares que creo que está acá y le diré mando es esto, comando es esto.- **En este estado el señor Director de**

Debates interviene y manifiesta lo siguiente: General, no se moleste usted, hay preguntas que son básicas, porque son la base para una línea de interrogatorio adicional, no se moleste, no se piense que cuando se hace esas preguntas que pueden ser muy elementales para que un alto oficial, que la intención sea disminuirlo, si no como este es un tema que ha sido ampliamente preguntado y hemos observado varias declaraciones no muy coherentes o no muy uniformes es que se hace esa pregunta, no hay problema que usted responda y que esto no está implicado que usted no conoce o que va ver preguntas de otro nivel, correcto. **El testigo refiere:** Muy bien doctor. **En este estado la defensa del testigo Villanueva Valdivia, doctor Durand Valladares, con la venia de la Sala, refiere:** Señor Presidente disculpe que siempre tenga que remitirme al código adjetivo, el código adjetivo precisa señor que se pregunta sobre hechos y no sobre conceptos y el parámetro es perfectamente claro, el año mil novecientos noventa y uno, año en que el señor comandante dirigió el destino del Ejército, en consecuencia ese es el parámetro; solicitaría, que con el respeto que merece la Sala, que las preguntas se concreten a hechos y no a preguntas de conceptos.- **El señor Director de Debates, indica:** Hay dos cosas que ya hemos esclarecido, sobre el ámbito temporal está claro y en segundo lugar también hemos dicho que cuando vienen aquí altos oficiales expertos en materia militar, un ámbito lícito de preguntas es en su condición de experto, o sea es un testigo que tiene una doble calidad, por eso es que hemos permitido que a todos los altos oficiales, se les pregunte temas de concepto, porque es una información técnica que el tribunal tiene que recibir para poder entender lo que estamos discutiendo, eso es tema que ya está aclarado, ya está establecido, así que no hay problema en el punto.- **El abogado del testigo Villanueva Valdivia, doctor Durand Valladares, manifiesta:** Si señor con su venia, con todo respeto señor, hay una diferencia abismal entre ser testigo y ser perito, hay un abismo de diferencia, el señor general no ha sido convocado en su condición de perito, si no de testigo, en consecuencia los parámetros procesales son claros, yo respeto su punto de vista, usted es un magistrado de mucha carrera y de mucho respeto, el general a venido como testigo y no como perito; en consecuencia, solicito como abogado que se atienda a su condición de testigo y no de perito. **Al respecto el señor Director de Debates, expresa:** Que se tiene presente lo expresado por la defensa del testigo Villanueva Valdivia, y el Tribunal reafirma la línea ya impuesta.- **Retoma el interrogatorio la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** No hay problema general, le reformulo la pregunta, ¿siendo usted Comandante General del Ejército miembro del Comando Conjunto de la fuerza

armada en mil novecientos noventa y uno el Presidente de la República tenía mando sobre usted? DIJO: Que entiende usted por mando pues doctor, mando es, es el que tiene el cabo con el soldado, el sargento con el cabo y el soldado, ese es el mando y yo no tenía eso con el Presidente de la República.- ¿O sea no tenía mando? DIJO: No.- ¿Tenía comando sobre usted? DIJO: El comando es el que toma decisiones y las decisiones para el quehacer del Ejército y en cumplimiento de la misión que le da el artículo ciento sesenta y uno de la Constitución la toma el Ejército, y el señor Presidente de la República como jefe supremo de las fuerzas armadas es el que da las políticas.- ¿El Presidente de la República podría ordenarle a usted que realice operaciones militares? DIJO: No, para eso está el Comando Conjunto, pero sin embargo doctor déjeme, con su venia señor Presidente, hacer una aclaración, pero si había, no dependencia, si no una relación administrativa con el señor Presidente en el sentido de que el señor Presidente tenía que firmar las resoluciones de los cambios, no firmar, aprobar y firmar la resolución de los cambios desde generales, tenía que firmar las propuestas de ascenso de los generales, eso es mas bien aspectos de carácter administrativo.- General, dar las directivas de gobierno, también; DIJO: Así es.- **En este estado el señor Director de Debates, dispone un breve receso de la sesión.**===== **Reiniciada la sesión; la defensa del acusado Fujimori, prosigue interrogando al testigo, en los siguientes términos:** General quiero ponerle a la vista, algunos documentos que se elaboraron en la DINTE o en el SIE para preguntarle si usted los ha conocido si le han dado cuenta de esos documentos.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori, solicita a la Sala que se le ponga a la vista del testigo el denominado plan Cipango, que tiene fecha de emisión agosto de mil novecientos noventa y uno.- El testigo luego de examinar el mencionado documento;** DIJO: Doctor este plan no lo conocía en ningún momento, y lo que es mas, está pues firmado por, no firmado, dice J. Rivero Lazo general comandante y lo que veo acá, porque es un plan de operaciones normal y que lo fundamental es el concepto de la operación, porque ahí visualiza todo como debe desarrollarse el objetivo que se buscaba y permítame leerle acá dice, "jefe de operaciones mantendrán coordinación permanente con el Comandante General del Ejército, jefe del Comando Conjunto y del SIN" o sea que el general Rivera acá parece que lo firma el general comandante, lo toma al comandante como uno mas, mire el jefe de operaciones que es el comandante, mantendrá coordinación, coordinación permanente con el Comandante General del Ejército el jefe del Comando Conjunto y el SIN, no lo conocía, pero algo de eso esta aquí.- General, ante la primera pregunta o sea usted

refiere que es la primera vez que lo ve; DIJO: Así es.- ¿Si bien físicamente es la primera vez que lo ve, durante su época como comandante general, escuchó hablar de la elaboración de la ejecución de un plan Cipango? DIJO: No doctor, si no hubiera tomado las medidas pertinentes, mas aún viendo el contenido de este plan.- ¿Si este plan supuestamente ha sido elaborado por la DINTE porque como usted bien señala no tiene firma, funcionalmente tendría que haber sido puesto en su conocimiento? DIJO: Doctor, nunca me lo iban a poner en conocimiento, porque está sin firma es verdad como usted dice , está sin firma, pero está diciendo J Rivero Lazo, comandante general, como van a dar cuenta, al Comandante General de un documento que lo está firmando un general de brigada como comandante general y al Comandante General le están diciendo, señor comandante jefe de operaciones mantenga coordinación permanente con el Comandante General del Ejército con el Presidente del Comando Conjunto y con el jefe del SIN, como me iban a poner en conocimiento eso doctor.- O sea general, ¿es imposible que el jefe de la DINTE misione al Comandante General del Ejército para que sea un coordinador?, eso es lo que nos quiere decir; DIJO: Así es, no que un comandante coordine con el Comandante General del Ejército.- ¿O sea el jefe de la DINTE, no podía disponerle a un oficial que haga coordinaciones con el Comandante General del Ejército? DIJO: Sería una aberración dentro de la disciplina militar, o como decir es una cosa por orgullo, la base de cualquier institución militar es la disciplina, sin eso, cualquier instituto militar se destruye violentamente.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori solicita a la Sala, que se le ponga a la vista del testigo, el memorándum numero cincuenta y siete setenta y cinco, en virtud del cual se había dispuesto al jefe del SIE, la concurrencia de personal y entrega de armamento a un grupo del SIE. A continuación por secretaria se le pone a la vista del testigo el documento peticionado.- Luego de examinar el documento testigo, refiere:** Con su venia señor Presidente, doctor ¿podría ayudarme, quien firma esto? **El doctor Nakasaki, responde:** El general Juan Rivero Lazo.- **El testigo DIJO:** Esta la firma pero no es el nombre o sea esta recortado.- **Retoma el interrogatorio la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** General, el general Rivero Lazo ha reconocido su firma, aquí él lo ha afirmado, aparentemente es un memorándum que el director de la DINTE le envía al jefe del SIE; DIJO: Como comprenderá doctor, no lo desconocía y es mas aún como voy a conocer esto, si a mi antes no me dieron cuenta, ni me informaron nada de la entrega de armamento y la información de este personal.- ¿Es la primera vez que ve este documento? DIJO: Es la primera vez doctor, porque es firmado por el

WENET CARAZAS GARAY

Secretaría

Boletín Periodico de la Corte Suprema

jefe de la DINTE y el Comandante General no va tener conocimiento pues del memorándum de órdenes que da a sus subordinados en este caso al jefe del SIE, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Le pregunto general, ¿Los actos administrativos, los documentos administrativos que se cursaban del DINTE al SIE eran de conocimiento del Comandante General del Ejército, si o no? DIJO: No.- ¿De ningún tipo, de traslado de personal? DIJO: De ningún tipo doctor, porque si no de igual manera el COPERE el memorándum que le manda a su dirección de administración de cambios a que vea la situación de los oficiales de artillería, de infantería, también tendría que hacerme de conocimiento. **En este estado el abogado del testigo, doctor Durand Valladares, con la venia del Tribunal refiere:** Señor Presidente, el testigo había manifestado anteriormente que cada dirección era autónoma, que tenía autonomía; en consecuencia lo que responde el general se ajusta al concepto que ya ha vertido, la autonomía de cada dirección.- **Interviene el señor Director de Debates y refiere:** Si entendemos su intención, pero está demás señor abogado, estamos entendiendo claro, su intervención es sencillamente para controlar derechos y garantías, eso se interpretará en su momento.- **Continúa el interrogatorio la defensa del acusado Alberto Fujimori, como sigue:** Señor general, escúcheme por favor, a pesar de sus respuestas claras, hay un documento que me exige reiterarle una pregunta, escuche por favor o mejor si lo pudiera ver, este es el oficio cincuenta y seis noventa DINTE que el general DINTE le envía al general de brigada Comandante General de la treinta y uno división de Huancayo, revise el punto número uno. **Seguidamente previa venia del Tribunal se le pone a la vista del testigo el mencionado documentos, el mismo que procede a darle lectura.- Seguidamente retoma el interrogatorio la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** General, ¿Es falso lo que dice el general? DIJO: Esto yo no sé si es falso, debe ser falso, porque está basado en un documento que no conocía; está refiriéndose a una cosa que yo no conocía, da entender que había un grupo, totalmente desconocía, usted está insistiendo en preguntas que son materia y responsabilidad únicamente de la DINTE.- General, en este documento que hace el General Rivero Lazo, él en el punto uno dice: "con la aprobación del documento de la referencia A, plan de operaciones CIPANGO, el señor General del Ejército, Comandante General del Ejército dispuso la conformación de un equipo especial en esta DINTE para la ejecución de tareas definidas en forma permanente, como uno de sus integrantes del antes mencionado equipo especial se encontraba el Sargento Segundo Chofer Vera Navarrete, Gabriel", le pregunto ¿A pesar que el General Rivero Lazo afirma en este documento que

YANET CÁRIZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Juzgado 01 de la Corte Suprema

usted conocía del plan CIPANGO, reitera usted que no ha conocido de la existencia del plan CIPANGO hasta antes de hoy día? - **En este acto con la autorización del Tribunal interviene el abogado del testigo, el doctor Durand Valladares, como sigue:** En ese documento no dice que conocía, sino que el General dispuso, que es diferente; no dice en ningún momento que conociera sino que el General dispuso la conformación de ese grupo, y en consecuencia yo le rogaría que el señor abogado precise su pregunta de acuerdo a lo que aparece en el documento. - **El abogado del acusado indica:** Para disponer hay que conocer; como dispongo lo que no conozco. - **El abogado del testigo indica:** Señor, la pregunta tiene que ser concreta, si dispuso o no dispuso la conformación, esa sería la pregunta. - **Retoma el interrogatorio la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** Voy acoger el pedido del abogado. Testigo, ¿Usted dispuso la formulación del plan CIPANGO? DIJO: No, y si no dispuse Cipango peor lo que contiene ese párrafo, por favor doctor. - **En este estado la defensa del acusado Fujimori solicita a la Sala que se le ponga a la vista del testigo el documento de fojas cuatro mil setenta y cinco, es el oficio seis mil dos B raya cuatro punto A punto dos cero dos punto treinta y ocho, que remite el subdirector de inteligencia Carlos Indacochea Ballón al Coronel secretario del Comandante General del Ejército sobre destaque de personal de auxiliar de inteligencia. - Seguidamente se le pone a la vista del testigo el mencionado documento. - Luego continua el interrogatorio la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** Testigo, hay algunas firmas ahí abajo de distribución, también revise usted esas firmas. **Luego de revisar el documento, el testigo DIJO:** He tomado conocimiento de este oficio que es de carácter administrativo, en que se trata de cambio de sub oficiales y que escapa al nivel de Comandante General del Ejército. - ¿Antes de hoy día nunca ha visto ese documento? DIJO: Por supuesto, como le digo, como le vuelvo a repetir, este es un documento administrativo que se trata de un asunto de nivel sub oficiales. - ¿O sea, por su nivel no correspondía conocerlo? DIJO: Esto no está a nivel de la decisión del Comandante General del Ejército. - ¿O sea no lo ha conocido y por su nivel tampoco le correspondía conocerlo? DIJO: No lo conozco, y no tenía por que conocerlo. - ¿Usted recuerda General Villanueva, haber dado una declaración en la DIRCOTE el treinta y uno de marzo del dos mil uno? DIJO: Señor Presidente y miembros del Tribunal, esa pregunta prácticamente me la hizo el doctor de que si había declarado sobre este tema en otros sitios, yo le dije que no recordaba que si he declarado en los juzgados o en las otras Cortes que había concurrido; así es, o sea que me está reiterando la pregunta. - **En este estado la defensa del acusado**

Fujimori, solicita a la Sala que se ponga a la vista del testigo Villanueva Valdivia, su declaración prestada con fecha treinta y uno de marzo del dos mil uno, específicamente la pregunta y respuesta sexta. En este acto se pone a la vista del testigo el documento indicado, luego el testigo DIJO: (Se ríe) La verdad que no recuerdo y si lo manifesté no sé. - Continúa interrogando la defensa del acusado Fujimori, como sigue: Testigo ¿No tiene ninguna explicación? DIJO: No, para mí no tiene un asidero que haya habido un pensamiento, una intención de la formulación de esto, no, de ninguna manera; el otro punto doctor, es que esta cuestión del Cuartel Barbones o de los Húsares de Junín sucedió en una época fuera de mi período de comando. - ¿Usted como Comandante General del Ejército le ordenó al General Juan Rivero Lazo que monte un operativo en Barrios Altos con agentes de la inteligencia porque la subversión estaba tomando fuerza? DIJO: No doctor, quiero ser muy enfático porque ya veo que va a entrar a ese tema, nunca conocí la existencia de este grupo Colina que cometió los hechos más inhumanos que ha podido haber y más deplorables que han podido haber, o sea nunca conocí, por lo tanto, me adelanto, porque después hay otro documento, que yo ordené o aprobé la entrega de uniformes, de armamento. - General, le voy a pedir que vayamos por orden; DIJO: Pero no pues, permítame doctor. - En este acto con la autorización del Tribunal interviene el abogado del testigo, el doctor Durand Valladares: Yo rogaría que al testigo lo dejen hablar, así como el abogado tiene libertad para preguntar y repreguntar; además esto no es un diálogo, es interrogatorio directo, acá no hay un coloquio, no es un diálogo, es un interrogatorio, y como tal debe ser un interrogatorio formal las preguntas que deben formularse al testigo y debe dejarle terminar, debe dejarle expresarse para que sus respuestas aparezcan transparentes en las actas correspondientes. - El abogado del acusado indica: Testigo, pero en la pregunta no se hace mención al grupo Colina, que es lo que quería señalar; la pregunta dice si usted ordenó al General Juan Rivero Lazo a fin que se monte un operativo en Barrios Altos con agentes de inteligencia porque la subversión en esa zona estaba tomando fuerza. - Retoma el interrogatorio, la defensa del acusado Fujimori, como sigue: Testigo, esa es la pregunta nada más; DIJO: No, esta es la respuesta, esa es la pregunta y la respuesta es no. - ¿Tiene usted una explicación, podría darnos una explicación por qué en esa oportunidad usted respondió que si ordenó al General Juan Rivero Lazo a fin que monte un operativo en Barrios Altos con agentes de inteligencia porque la subversión en esa zona estaba tomando fuerza? DIJO: Ya di respuesta a esa pregunta. - ¿No tiene una explicación? DIJO: Ya di respuesta a esa pregunta.-

YANET GARCÉS GARAY
Escritor

Sala Penal Integrada del Poder Judicial

Repítala por favor.- **En este acto el Director de Debates indica al testigo:** General, aparece de una declaración oficial que el Tribunal tiene en el expediente, que es la que se ha leído, entonces lo que se quiere saber es, frente a una respuesta que aparece consignada escrita queremos saber si es cierto, que explicación tiene, nada más, diga usted lo que tiene que decir con toda libertad y objetividad, diga como explica esa información que aparece allí, nada más; **el testigo** DIJO: Señor Presidente, no tengo ninguna cosa específica, y hasta dudo que haya hecho esa declaración, ¿por qué?, por qué en ningún momento en mi mente se ha dado el pensamiento de hacer algún operativo o formar algún grupo para hacer operaciones antissubversivas atentando a los derechos humanos.- **Sigue examinando al testigo, el abogado de la defensa, como sigue:** General, ¿Así como a la Sala al inicio usted ha tenido a bien hacerle conocer su problema de audición; así como al inicio de esta audiencia usted ha hecho conocer a la Sala los problemas de audición que tenía, le hizo conocer al Policía que le tomó esta declaración que usted tenía problemas de audición? DIJO: Yo creo que sí, yo creo que sí aunque ese año también usaba audifonos porque ya mi mal del oído viene del noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, este problema del oído ya tiene su tiempo.- **En este acto hace uso de la palabra el señor Fiscal para indicar:** Parece señor Presidente que el testigo se ha confundido con la pregunta, en todo caso, o no la ha entendido bien, la pregunta no tiene relación con el crimen de Barrios Altos sino con la designación de agentes para investigar en esa zona algunos hechos o la presencia de elementos subversivos, o sea, no es el caso, creo que la pregunta, sino me equivoco, la pregunta no tiene relación con la matanza de Barrios Altos sino con agentes para que vayan a investigar sobre temas vinculados a subversión.- **El testigo refiere:** Señor Fiscal, en realidad no tuve ninguna participación en ese punto.- **El abogado del acusado prosigue interrogando:** General, ¿O sea, usted no ordenó al General Rivero Lazo armar un grupo de agentes para que identifiquen posibles terroristas en Barrios Altos? DIJO: No.- ¿Cuando usted era Comandante General del Ejército acostumbraba a tener reuniones con el alto mando del Ejército y con los Comandantes de las regiones militares en el Cuartel General del Ejército? DIJO: Sí doctor, no sólo lo hacía yo, es un procedimiento del trabajo muy antiguo, estoy hablando de mi período pero con los antecedentes de actos anteriores, ahora como será ahora no lo sé.- ¿O sea era una práctica común de los Comandantes Generales? DIJO: Así es.- ¿Recuerda haber tenido una reunión de ese tipo en el mes de junio de mil novecientos noventa y uno en la cual el General Rivero Lazo iba hacer una exposición sobre un trabajo de inteligencia realizado por un grupo de

especialistas, recuerda usted esa reunión? DIJO: Eran muchas reuniones, como voy a recordar de una reunión específica.- General, quizá un dato más específico le doy, en esa reunión habría expuesto el Capitán Martín Rivas los temas correspondientes a Sendero Luminoso y el Comandante en ese entonces Alvarado Fournier habría expuesto sobre la situación del MRTA, ¿Recuerda usted una reunión de esas características? DIJO: No, no y voy a explicar porqué, porque a esas reuniones del alto mando van oficiales generales y cuando es necesario concurren los comandos de la región, y, por principio, no se permitía que vayan oficiales de otro nivel, no por falta de capacidad sino que el señor General que tenía que dar la parte de inteligencia es el responsable y él que tiene que tener capacidad para exponer, en estos casos, la situación de Sendero Luminoso y del MRTA, y no que vaya un señor Capitán o un señor Comandante, o sea, por principio no; y en segundo, no se llevó a cabo este tipo de reunión como usted dice.- ¿Conoció usted de la formación de un equipo de analistas que fue requerido por la DINCOTE para que vayan a realizar trabajos de análisis de documentación que la policía le había incautado a Sendero Luminoso, esto fue en febrero de mil novecientos noventa y uno? DIJO: No doctor.- ¿El jefe de la DINTE no le dio cuenta de una reunión con el jefe del SIN y con el General Jhon Caro, director de la DINCOTE donde hizo él este requerimiento de apoyo de analistas? DIJO: No doctor.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori, solicita a la Sala que se ponga a la vista del testigo el esquema táctico, la parte de la introducción, como el General Salazar dice que son dos documentos; primero sería el esquema. En este acto se pone a la vista del testigo el documento solicitado y procede a examinarlo y luego refiere:** Tenemos que dar mucho valor a esta parte por favor; esquema estratégico táctico en el escenario militar, una directiva de este nivel mezcla dos cosas, lo estratégico y lo táctico, y la diferencia es muy significativa.- **Retoma el interrogatorio la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** General, ¿antes de esta oportunidad ha visto este documento? DIJO: Primera vez que veo este documento.- ¿Si bien es físicamente la primera vez que lo ve, se lo han expuesto en alguna oportunidad? DIJO: Primera vez que lo veo, como voy a permitir que me lo exponga, si no me lo han puesto a la vista anteriormente, yo normalmente solicitaba que me entreguen todo lo que tienen ¿para qué? para que otro lo lea, me asesore o yo mismo ver como he hecho ahora, ver como usted ha visto ahora, ver los puntos principales y tener un concepto ya, a decir expónganse, ni lo he visto ni me lo expusieron.- General, hay un segundo documento, aparentemente según un testigo, ya tenemos dos versiones, uno que dice que es uno y otro que son dos. **El testigo indica:** Que

documento es e que tengo a mi mano, cual es doctor, porque aquí dice introducción.- General, uno que arranca con introducción; DIJO: Pero no tiene título este documento, Aquí dice introducción.- General, dice, "el presente trabajo titulado texto de inteligencia estratégica sobre el PCP SL"; DIJO: Que es lo que es esto, era manual, directiva, que documento era, memorándum, que era.- Bueno General, por los testigos ha sido definido como un trabajo de inteligencia estratégica, por uno de los Vocales como un insumo de inteligencia estratégica, no hay una definición concreta sobre el documento hasta ahora; DIJO: O sea, era una hoja de recomendación.- General, aparentemente es el resultado. **En este acto interviene el señor Director de Debates para indicar:** Es un documento que aparece en el expediente y tal vez una de las preguntas que se le va a formular es preguntar que tipo de documento sería, entonces es un tema, por eso le pedimos que lo revise y sobre esa base se le preguntará si lo conocía, lo ha leído, se lo han comentado, se lo han expuesto y si puede clasificarlo dándole un título determinado. Revíselo; DIJO: Es que este documento no tiene ningún título ni nada.- **En este acto el testigo revisa el documento** y luego refiere: Es un compendio de informaciones y como dice la introducción, da mucha información de inteligencia y tiene nueve anexos tiene. **Retoma el interrogatorio la defensa del acusado Fujimori, como sigue:** Testigo: ¿Antes de esta fecha usted ha visto este documento en algún momento? DIJO: No.- ¿Es la primera vez que lo ve? DIJO: Así es.- ¿Tiene usted conocimiento que tipo de documento es, o sea si es un texto, usted en el Ejército se trabajan con textos originales, textos iniciales, textos originales finales, textos especiales, manuales? DIJO: Estos documentos no decían nada que era, que manual, pero en la introducción dice que es un texto de inteligencia estratégica sobre el partido, es un texto; yo no sé si esto fue un manual, podría ser un manual, porque no veo otra cosa, por que reglamento no puede ser, o sea, acá mismo en la introducción de este documento está especificando que es un texto, o sea que lo más probable es que sea un manual.- ¿O sea usted lo considera como un texto o como un manual? DIJO: Pero si acá mismo esta diciendo texto, yo no voy a considerarlo un manual, puede ser un manual pero acá dice texto; claro, acá hay un texto pero puede haberse convertido en manual.- **El señor Director de Debates pregunta:** General, de lo que se trata, en virtud de su amplio conocimiento militar, es si apreciando ese documento usted puede decir, desde la clasificación de documentos que tiene el Ejército Peruano en la fecha en que era Comandante general, tiene una calificación tal, o sea, ¿es texto, es manual, es reglamento? Ya le preguntamos al experto. ¿Tal como está redactado

puedo calificarlo como algo o no? **En este acto hace uso de la palabra el abogado de testigo, doctor Durand Valladares para indicar:** Yo reitero señor, con todo respeto y con toda humildad al mismo tiempo, que el señor General no ha concurrido como perito, y eso de habría, supone, cómo podría calificarlo si corresponde a otra área, el ha venido a responder sobre hechos señor Presidente; y así lo dice la norma objetiva, en consecuencia el General viene como testigo y no como perito ni especializado en esos temas, que en todo caso le correspondería al sector doctrina del Ejército que si podría clasificar ese documento, yo invoco señor Presidente que tenga presente que el General es testigo y no perito.- **El señor Director de Debates indica:** Lo tenemos claro pero el tema ya está resuelto reiteradamente.- **El testigo, refiere:** El señor Presidente me ha hecho una pregunta y yo puedo responderla en atención a su alta investidura, señor Presidente, en realidad este texto es muy probable que se convierta en manual, aprovecho también de decir al señor doctor defensor del señor Ingeniero Fujimori ex Presidente de la República, que yo he venido a declarar acá sobre hechos concretos, no aspectos doctrinarios, porque me da la impresión que me está tomando examen, sino démelo por escrito entonces, de repente por escrito se lo doy.- **Acto seguido el señor Director de Debates señala:** Vamos a pasar por alto eso, continúe usted señor abogado.- **Prosigue su interrogatorio el doctor Nakasaki Servigón:** General, entonces nos ha dicho que es la primera vez que ve este documento, y que es un texto que considera que pudo haberse convertido en un manual, ¿Correcto? DIJO: Así es.- ¿En el mes de junio de mil novecientos noventa y uno aprobó junto al alto mando del Ejército y los Comandantes Jefes de las Regiones Militares que el Ejército Peruano lleve adelante una guerra sucia contra Sendero Luminoso, esto es, que se maten a personas desarmadas o rendidas? DIJO: No doctor, no doctor - con la venia y permiso del señor Presidente - déjeme decirle que sus preguntas son muy reiterativas, ya le he dicho que no y que la gran filosofía que seguí era respetar, ganarse a la población y respetar los derechos humanos, si, es así, bajo ese concepto y bajo los conceptos constitucionales del artículo uno y artículo cuarenta y tres, cómo cree usted doctor, ¿cómo cree usted doctor! que vaya yo a dictar una disposición de ese tipo.- ¿El alto mando del Ejército, el Ejército como Instituto estaba en competencia de establecer la estrategia militar que se debía seguir contra el terrorismo, o eso lo tenía que hacer el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO: Doctor, repítame la pregunta, y un poco más calmada por favor.- Claro que sí general; ¿El instituto o sea el Ejército como Instituto, tenía la competencia para establecer la estrategia a seguir contra el terrorismo, o eso era

MANUEL GARRAS GARRAY
Secretario
Calle Pampa, 1000 - Tel. 555 1111

competencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO: Esa pregunta también ya me la formuló señor doctor, y le ruego que no sea reiterativo en sus preguntas, ya usted mismo lo dijo, eso lo ve el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y yo me permití solicitar repita usted su pregunta, y felizmente había interpretado un poco mal la palabra "competencia", en que si estaba capacitado para hacer un plan de ese tipo, yo le dije que estaba capacitado para hacer eso pero no le competía; gracias doctor.- General Villanueva, ya no le pregunto como Comandante General del Ejército y como Instituto, le pregunto como miembro del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ¿El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en mil novecientos noventa y uno tomó un acuerdo para realizar una guerra sucia o una guerra de baja intensidad, que son considerados como sinónimo en este caso? DIJO: Con su venia señor Presidente; respecto a su pregunta doctor Nakasaki, le vuelvo a repetir y le solicito que no sea reiterativo en sus preguntas, porque usted me está preguntando lo mismo, que si hubo una guerra sucia o de baja intensidad!, pero ya le he dicho veinte veces que no doctor!!, pero no me reitere pues las preguntas, porque me hace la pregunta de una forma y de otra forma pero está siendo con el mismo objetivo; no doctor!.- General, ¿Y cómo Comando Conjunto tampoco? DIJO: ¡No doctor!.- Señor Villanueva, usted nos ha dicho al inicio del interrogatorio, que estudió en la Escuela de las Américas.- Así es doctor Nakasaki, cuando funcionaba en Panamá.- Dígame testigo, ¿En la Escuela de las Américas a usted le han enseñado qué significa una guerra de baja intensidad? DIJO: No doctor, porque yo era sub teniente, y el curso que fui a seguir fue el curso de ingeniería de combate y de equipo mecánico, no tenía nada que ver con este tema.- ¿Entonces fue a desarrollar cursos de ingeniería? DIJO: Fui a seguir el curso de ingeniería de combate y equipo mecánico, siendo en mi segundo año de sub teniente, porque el primer año hice el quinto año de ingeniería, en el segundo año de sub teniente.- ¿Usted es de la especialidad de ingeniería? DIJO: Yo soy de la especialidad del arma de ingeniería.- ¿Usted ha conocido a Santiago Martín Rivas que también era del arma de ingeniería? DIJO: Sí, lo he conocido únicamente de vista, pero nunca he tenido oportunidad de tratar con él, lo he conocido de vista nada más pero nunca he tenido oportunidad de tratar con él, ni trabajar ni cerca ni lejos del señor mayor Martín Rivas.- ¿Conocía usted que en mil novecientos noventa y uno que Santiago Martín Rivas estaba destacado en el SIE? DIJO: No doctor, porque el señor Martín Rivas, que creo que en esa época era capitán o mayor, entonces el Comandante General, como comprenderá no va estar al tanto del cambio de un capitán, cuando inclusive doctor la decisión de cambio de oficiales

subalternos se dispuso que dependía del COPERE, porque antes hasta el cambio de sub oficiales los firmaba el Comandante General, entonces al Comandante General le presentaban un cerro de firmas, es por ese motivo que se descentralizó y no podría conocer.- Testigo, ¿O sea por el Comandante General no conocía donde estaban los capitanes? DIJO: Así es doctor.- ¿Usted conoció en mil novecientos noventa y uno, al entonces capitán Carlos Pichilingue Guevara, que también era del arma de ingeniería? DIJO: No doctor, inclusive hasta hace poco pensé que era un sub oficial, nunca lo llegué a conocer, a pesar de que era del arma de ingeniería y hasta ahora no lo conozco.- ¿Usted ha conocido al coronel, y comandante en ese entonces, Fernando Rodríguez Zabalbeascoa? DIJO: No doctor.- Testigo, él no era del arma de ingeniería sino de caballería, ¿NO lo conocía? DIJO: No doctor, con mayor razón, no.- **Seguidamente el doctor César Nakasaki solicita a la Sala se le muestre al testigo el Manual de Guerra No Convencional ME - Cuarenta y uno sicte.- Puesto a la vista del testigo el documento en mención, el abogado interviniente señala:** Por favor señor general, revísenlo.- Sí doctor, dice: Guerra Convencional contra subversiva ochenta y nueve", en realidad no necesito revisarlo mucho porque es del año mil novecientos ochenta y nueve y creo que hasta ha sido motivo de estudio mío, y creo que estando en retiro lo he leído y lo tengo en la biblioteca de mi casa. • **En este estado el acusado solicita permiso para retirarse del recinto de la sala de audiencias por unos minutos. Vuelto el testigo a la sala el señor Director de Debates cede el uso de la palabra al doctor Nakasaki Servigón, quien manifiesta:** Señor Villanueva, para que quede constancia en acta, ¿Usted ha conocido este manual en su carrera militar? DIJO: Sí doctor, inclusive lo tengo en mi biblioteca, y creo que ya estando en retiro ha sido motivo de estudio y revisión para recordar algunos conceptos.- General, habiendo estudiado este manual le formulo la siguiente pregunta, ¿Un manual tiene efecto obligatorio, vinculante sobre los miembros del Ejército al igual que un reglamento? DIJO: No, el reglamento si es imperativo, por ejemplo el Reglamento de Servicio Interior, el Reglamento de Guarnición, inclusive hay Reglamento de Servicio de Interior, y hay una serie de tabla de castigos.- General Villanueva, ¿Cuál es la función del manual, entonces? DIJO: La función del manual es de orientación en el aspecto específico, y por supuesto la base para dar la instrucción de carácter académico.- ¿Digamos que es una base de orientación doctrinaria? DIJO: Sí, es una base de orientación doctrinaria destinado a quienes tienen que formar algún documento relacionado con el tema que trata el manual, y que es motivo de instrucción en las Escuelas en los diferentes niveles.- ¿El incumplimiento de un reglamento genera sanción al

efectivo militar? DIJO: Así es, el reglamento es imperativo, por eso digo que en el reglamento de Servicio Interior hay una escala de castigos.- ¿La no aplicación de un manual en una operación le implica una sanción a un efectivo militar? DIJO: No necesariamente, no.- General Villanueva, de lo que ha estudiado este manual, ¿Este Manual de Guerra No Convencional contiene una doctrina para desarrollar una guerra sucia o sea una guerra que significa matar personas desarmadas, rendidas? DIJO: Doctor, me dicen que creo al dar respuesta anterior a esta pregunta, me había sulfurado, lo cual lo cual le digo a mi asesor que no es así, no me he sulfurado, no tengo por qué sulfurarme, simplemente le digo que no me repita la pregunta pues, porque le he dicho doctor que yo no he propiciado, ni hubiera propiciado una guerra sucia, y lo que está en el manual es del año mil novecientos ochenta y nueve, pero en la práctica yo no lo apliqué.- Señor Villanueva, la pregunta concreta es, no si usted ha ordenado, no le estoy preguntando eso, no le estoy preguntado si usted ha aplicado; le pregunto ¿Del estudio que ha hecho usted de este manual, éste manual contiene un orientación, contiene una doctrina que permite que el Ejército mate a personas, desarmadas, rendidas, inocentes, etcétera? DIJO: Doctor, este manual que recuerde que lo tengo en mi biblioteca, cuando lo he leído hace mucho tiempo y que si está preconizando lo que usted me indica no lo recuerdo, no lo recuerdo, esto lo he leído cuando he estado en la situación de retiro.- General, le planteo la pregunta de otra manera, ¿Usted ha conocido durante su carrera militar, algún manual del Ejército que autorice que los soldados puedan emplear sus armas para matar a una persona rendida o desarmada? DIJO: No doctor, voy hacer muy tajante.- ¿No ha conocido? DIJO: No.- Señor Villanueva, le pregunto, ¿Usted más bien ha conocido que de acuerdo a los manuales del Ejército el uso de las armas sólo era frente a los enemigos en combate, eso es lo que usted ha encontrado en los manuales durante su carrera en el Ejército? DIJO: Doctor, por favor repítame la pregunta.- Claro que sí general; de los manuales que usted a trabajado o que ha estudiado durante su carrera en el Ejército, lo que usted ha conocido, pregunto, ¿Es que el Ejército podía utilizar sus armas frente a enemigos armados y no rendidos o sea en combate? DIJO: Doctor, ¿armados no rendidos?, pero eso es lo normal doctor, si están armados y están haciendo frente el otro no va bajar su arma; si están armados usted me dice, porque si están desarmados simplemente hay otro procedimiento.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori solicita que se le ponga a la vista del testigo el Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia, NE guión treinta y ocho veinte.- Puesto a la vista del testigo el documento en mención, el abogado**

interviniente señala: Señor Villanueva, por favor revíselo en la parte final, porque esta reimpression del año mil novecientos noventa y nueve en la página cincuenta y nueve.- Doctor, veo que este manual es del año dos mil.- Señor general, quisiera que vea la parte final donde está la resolución de aprobación de este manual, ésta es una reimpression, pero aparece que ha sido aprobado en la Comandancia General del Ejército en abril del año mil novecientos noventa y uno.- Doctor, es la cincuenta y ocho, dice aprobado por el Comandante General del Ejército, Pedro Villanueva en julio de mil novecientos noventa y dos, cuando yo ya estaba en situación de retiro.-

A continuación el señor Director de Debates interviene y manifiesta: Testigo, el documento que usted tiene es uno dado por el Tribunal, aparece en el expediente pero este es otro documento de una fecha distinta, pero es el mismo, o sea que no hay problema en cuanto a la fidelidad del documento.- **Puesto el documento a la vista del testigo, éste señala:** Doctor, este documento ya lo vi, ya me lo presentaron, y como le indiqué, no tenía conocimiento de esto y ni lo recuerdo; pero este documento me lo presentaron anteriormente.- **Prosigue su interrogatorio el**

señor doctor Nakasaki Servigón: General, ¿Ese Manual de Operaciones Especiales de Inteligencia fue aprobado por usted? DIJO: No.- ¿No fue aprobado o no recuerda si fue aprobado por usted? DIJO: No.- ¿Tendría usted alguna explicación para que en un manual que ha entregado el Ejército aparezca una resolución aprobatoria del Comandante General utilizando su nombre? DIJO: Ninguna explicación especial, sólo recordarle que usted tiene en su mente que el Comandante General se dedica a ver manuales.- No general, yo no, es lo que dice el papel.- Doctor, es por las preguntas que me hace, que si me ha entregado "el manual, el otro manual, el otro manual, el otro manual y el otro manual".- General, créame que no es mi idea.- Entonces doctor Nakasaki, da la impresión que usted pensara está sólo para manuales, y sobre todo manuales.- Señor Villanueva créame que ni servicio militar hice entonces no podría yo, no tengo ninguna idea.- **En este acto interviene el señor Director de Debates dirigiéndose al señor testigo:** General, las preguntas que se le hacen son con un fin de esclarecimiento del proceso, la revisión de manuales tiene por objetivo; primero, ratificar su legitimidad o su fidelidad; y segundo, quién lo aprobó, luego algunas líneas sobre su conocimiento del tema, de cara a información valedera del proceso, esa es la idea, no es un interrogatorio con fines distintos, sino fines de esclarecimiento; es decir no se preocupe.- **Retoma su interrogatorio el señor abogado interviniente:** General Villanueva, para hacer la precisión; entonces no es que usted no recuerde, sino que afirma tajantemente que nunca lo aprobó, ¿Es así? DIJO: Correcto.- General, en su época como Comandante

General, porque aparentemente lleva dos firmas, el del Comandante General del Ejército y la del DINTE, si usted ve aparentemente son dos firmas, que no aparecen por cierto, no está firmado, el documento que ha entregado el Ejército está sin firmas; luego aparentemente está el nombre suyo, el nombre del DINTE, y dice: resolución DINTE"; le pregunto, ¿En su época quién elaboraba los proyectos de manuales, qué dependencia era la que trabajaba los proyectos de manuales? DIJO: Había una Dirección de Doctrina, para la elaboración de un manual es todo un proceso porque no solamente la Dirección de Doctrina, creo que no tenía rango de Dirección, creo que tenía rango menor, era la única que elaboraba el manual, también era iniciativa de otros, particularmente de las Escuelas.- **En este acto interviene el abogado defensor del testigo, doctor Durand Valladares, quien señala:** Señor Presidente, el documento que se puso a la vista del testigo es un documento particular del señor abogado, no es un documento de la Sala, entonces estamos preguntando sobre documentos privados que ostentas las partes, y los documentos tendrían que ser incorporados al proceso, y no he visto que lo sean, sino que el documento se lo han entregado al abogado.- **Al respecto el señor Director de Debates señala:** Señor abogado, usted no ha escuchado antes que ese documento con forme se ha ratificado por Secretaria, es un documento que ha sido entregado por el Ejército, y el Tribunal, conforme a su deber, cumple con dar copia a las partes, sobre la certeza de ese documento que aparece en autos no hay duda, además las partes no han formulado cuestionamiento; pero no se preocupe usted que está bajo la fe pública judicial que es el documento que hemos tenido a la vista, por un simple razón de ubicación, los ochenta mil folios que tenemos es eso, pero aquí no hay ningún tipo de problema.- **Manifestando el señor abogado del testigo:** Señor Presidente, yo entiendo bien su explicación, sólo que yo no conozco los antecedentes, por ese motivo es que me llama la atención, pero me satisface su respuesta.- **Continua interrogando al testigo el doctor Nakasaki Servigón:** General Villanueva, me explicaba usted cuál era el órgano que prepara los manuales, ¿Era el Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército? DIJO: En esa época era otro nivel, pero los manuales no lo hacen sólo esa oficina de Doctrina, sino también a iniciativa particularmente de las Escuelas, donde se va sacando algunas conclusiones a través de la instrucción, y por tanto a veces proponen manuales, pero tiene todo un proceso de elaboración; primero sale un TOI, Texto Original Inicial, luego un TOF, Texto Original Final, coordinado por todos los elementos que tienen que ver, sale un todo Texto Original Final, y al final el manual, pero todo es un proceso muy largo.- ¿Si se trata de un Manual de

Operaciones Especiales de Inteligencia, finalmente tendría que salir de la DINTE? DIJO: Así porque es campo de responsabilidad.- General, acá efectivamente la copia entregada por el Ejército en el año dos mil tres tiene problemas de fecha, porque acá dice: "CACCE instrucción cero dos, abril de mil novecientos noventa y uno"; y abajo dice: "aprobado por el Comandante General del Ejército, Pedro Villanueva, resolución CGE cero sesenta y cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno"; le pregunto general, ¿Usted recuerda haber aprobado algún manual - ya no le hablo de este nomás - recuerda haber aprobado algún manual durante su gestión como Comandante General en mil novecientos noventa y uno? DIJO: No recuerdo doctor.- ¿Normativamente de acuerdo al reglamento, usted como Comandante General del Ejército, tenía que aprobar los manuales? DIJO: No doctor por favor, necesariamente no.- ¿Qué otra dependencia del Ejército o de repente el Ministerio de Defensa? DIJO: Podría estar por ejemplo al nivel de lo que antes era el centro de instrucción militar del Perú o de las mismas direcciones, porque los manuales como le he indicado doctor, no tienen carácter mandatario, son orientadores y sirven para el aspecto académico.- ¿Usted como: "Comandante General del Ejército emitía resoluciones?, porque acá se habla: resolución del CGE número cero sesenta y cuatro DE/EP, y su fecha junio de mil novecientos setenta y uno; así como un juez emite sentencias, ¿Usted como Comandante General dictaba resoluciones de Comandancia General? DIJO: Así, era el documento con el cual uno daba algunas decisiones, así es doctor.- **En este acto el abogado del acusado, doctor Nakasaki consulta al señor Director de Debates si, dada la hora continua con su interrogatorio o prosigue luego del receso.- Disponiendo el señor Presidente que prosiga su examen al testigo.- Seguidamente el doctor Nakasaki Servigón solicita al Tribunal se ponga a la vista del testigo el Manual de Equipos Básicos, ME treinta y ocho veintitrés, Ministerio de Defensa, Ejército Peruano, Inteligencia Militar, Equipos Básicos-. Puesto a la vista del testigo el documento en mención, éste señala: Doctor, en este tipo de documentos o manuales, una cosa importante es la finalidad y alcance que tenga este documento, por eso yo me voy a permitir leerlo en voz alta, dice: "Finalidad establecer la misión, organización, funciones y asignación de aspectos de los equipos básicos de inteligencia militar para, dentro del Sistema de Inteligencia del Ejército, servir de guía a los órganos del SIN, constituye documento normativo, contiene la doctrina aplicada a la guerra convencional y la guerra no convencional, puede ser utilizado en el campo de la inteligencia militar"; esa es la finalidad de estos documento, ahora nos iremos al final.- Señalando el doctor Nakasaki Servigón: General,**

lamentablemente esta copia no tiene número.- Así es doctor, ni número, ni nombre y la del general Rivero Lazo, y es un documento de carácter eminentemente técnico, que no recuerdo haberlo aprobado, y para aprobar esto hubiera buscado muchos elementos porque es un manual eminentemente técnico.- Señor testigo, permítame hacerle una pregunta, porque usted con relación al otro manual, le pedí que usted distinga si no lo había aprobado o no lo recordaba, y usted fue tajante en decir que no lo había aprobado, ¿Y respecto a este manual de equipos básicos? DIJO: No lo aprobé.- ¿No lo aprobado o no recuerda? DIJO: Bueno las dos cosas, no recuerdo y seguro que no lo aprobé.- Señor general, además de no llevar su firma, no hay número de resolución.- **En este acto el testigo se dirige al señor Director de Debates y señala:** Señor Presidente, yo vuelvo a invocar, claro que usted me dice que los manuales coadyuvan a la finalidad de este digno Tribunal, pero yo vine acá para hechos concretos, porque en estos momentos como se da cuenta, me habla de un manual, otro manual, otro manual, es decir que, como comprenderá hace diecisiete años de esto y no voy a estar recordando de manuales, cuando el Comandante General tiene otros problemas más importantes, por ejemplo el desarrollo estructural del Ejército, no en cambio coyunturales de pasar, muchas gracias señor Presidente.- **Retoma el interrogatorio el doctor Nakasaki Servigón:** General, para que usted firme una resolución, ¿Esa resolución tendría que haber estado numerada? DIJO: Así es doctor.- ¿Usted tenía la costumbre de firmar resoluciones sin numeración, sin fecha? DIJO: Sí, creo que he firmado sin numeración, porque después ven el registro de numeración y le colocan; el otro punto es que además del Estado Mayor, el Comandante General tiene un pequeño grupo de asesores, que en estos casos que no requiere de una dirección entonces lo pasa, por ejemplo acá lo hubiera pasado a ese grupo de asesores, a un coronel.- General, hace un momento nos ha dicho que no necesariamente el Comandante General tenía que aprobar los manuales sino que había otras instancias que lo podían aprobar, en el caso que correspondía que lo apruebe el Comandante General, ¿Podía difundirse o circular este manual sin la firma del Comandante General, y en este caso sin la firma del DINTE? DIJO: Según lo que usted plantea doctor, ya estaba aprobado, la circulación se hace, inclusive en los manuales, si mal no recuerdo, ya aparece hasta la distribución, "distribución A", "distribución B", "distribución C", la distribución A indica cierto ámbito, la B cierto ámbito, así es doctor.- General Villanueva, ¿Pero para la aprobación tendría que estar firmado por usted? DIJO: Haber repítame la pregunta por favor.- Claro que sí general; para aprobar un manual, en caso que corresponda aprobarlo al Comandante General,

VALDEMAR CANAZAS Comodoro
Secretario
Escuela Especial de Preparación de la Fuerza Armada

¿Para la distribución había que firmarlo, o sea usted tendría que haberlo firmado para que pueda ser distribuido? DIJO: Vuelvo a decir, en el manual una vez que esta aprobado, se pone al final, no se si esta ahí, "distribución", entonces había, si mal no recuerdo, la "distribución A", "B", "C"; la distribución A indicaba cierto campo, la distribución B a otro campo, la distribución C a otro campo.- Señor general Villanueva he concluido con los manuales, ahora voy a ingresar a la felicitación presidencial.- **En este acto el señor Director de Debates dispone suspender la sesión a fin de proseguir en horas de la tarde con el interrogatorio al testigo.- Reiniciada la audiencia el señor Director de Debates dispone el ingreso del testigo Pedro Villanueva Valdivia.- Seguidamente el abogado defensor del acusado, doctor César Nakasaki Servigón se dirige al señor Presidente y señala:** Señor Presidente, por su intermedio le ruego se ponga a la vista del testigo los tres documentos que generó la felicitación presidencial, esto es, el oficio del SIN, o sea del jefe del SIN y los dos memorándum administrativos del Ministerio de Defensa.- **Puestos los documentos en mención a la vista del testigo, el señor abogado interviniente señala:** Señor Villanueva, por favor examine los tres documentos; es un oficio que el jefe del SIN remite al Presidente de la República y son dos Memorándum que el mismo Presidente le remite al Ministro de Defensa; general, está claro que no son documentos remitidos a usted.- **En este acto el abogado defensor del testigo interviene y manifiesta:** Señor Presidente, mi patrocinado está revisando el documento, y en todo el abogado del acusado debería preguntarle al testigo si ya ha terminado de examinarlo, pero no interrumpir así el análisis del documento.- **Retoma el interrogatorio el doctor Nakasaki Servigón:** General, usted me dice cuando este en condiciones; permítame formularle la pregunta, ¿Usted conoció de la existencia de la felicitación que hizo el Presidente de la República a algunos miembros del Ejército? DIJO: No doctor.- General, de acuerdo al procedimiento, una vez que el jefe del SIN le hace la propuesta al Presidente de la República y este le acepta, ¿La aceptación del Presidente de la República no tiene que ser puesta en conocimiento del Comandante General del Ejército? DIJO: Es cuestión de preguntar qué trámite le dio el señor Presidente a la sugerencia que le hizo el SIN.- Testigo, normalmente una promoción, una felicitación del Presidente de la República a algún miembro del Ejército, ¿A quién tiene que ser comunicada dentro del Ejército? DIJO: Primero terminemos con la parte política doctor, está todavía en manos del señor Presidente.- Bien testigo, ya el señor Presidente acepto y quiere que se ejecute.- Doctor, ¿y a dónde la dirigió?.- Testigo, la dirigió al Ministro de Defensa.- **En este**

acto el testigo se dirige al señor Director de Debates y señala: Por favor señor Presidente, permítame hacer un comentario; acabo de constatar los dos documentos; uno dice, el del SIN le pide al señor Presidente felicitación por un grupo de análisis, el señor Presidente al Ministro de Defensa no le informó nada, dice "fue un grupo de operaciones especiales", o sea dos campos diferente, muy bien doctor.- **Prosigue su interrogatorio el señor abogado interviniente:** General, la pregunta que le hago es la siguiente, ¿En el Instituto a quién le tiene que comunicar el Ministro de Defensa la decisión del Presidente de la República? DIJO: Al Comandante General.- ¿En este caso el Ministro de Defensa no le comunico a usted? DIJO: No doctor.- Señor Villanueva, el jefe del COPERE, el general Robledo ha testimoniado acá que él dio tramite a esa felicitación, y por tanto fue consignada en la hoja del oficial y considerado en su momento para los ascensos, unos ese año, otros el otro año, ¿El COPERE, tampoco le comunicó a usted de la felicitación presidencial? DIJO: Doctor como le digo, el señor Ministro, general Torres Castillo como lo dije esta mañana, que en paz descansa, no se lo dijo directamente al Comandante General, sino que creo, sin recordarlo, la derivó directamente al Comandante General del COPERE, y el Comandante General del COPERE hizo el trámite correspondiente.- ¿El COPERE comunicó a usted de ese tramite correspondiente? DIJO: No recuerdo doctor, porque si ese trámite correspondiente significaba que yo apruebe ese trámite, significaba que yo debía aprobar con un documento o simplemente con el documento que enviaron para la felicitación, rubricarlo bueno habría que verlo, porque ¿quién hacía la felicitación doctor?, era el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, era el señor Presidente de la República, y que el Comandante General no podía decirle no, no, simplemente tenía que dar cumplimiento, por eso digo que siguió el tramite correspondiente.- General, dentro de ese tramite correspondiente, le suplico me ilustre, ¿En algún momento intervenía el Comandante General del Ejército? DIJO: Vuelvo a repetirle que si en ese trámite correspondiente, era necesario que yo rubricara o aprobara ese documento, lo hubiera tenido que firmar ¿por qué?, porque la felicitación venía del Presidente Constitucional de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, yo como subordinado por él tenía que aceptarla, no le iba a decir no, y sobre todo que yo no tenía elementos de juicio para pedir audiencia con el Ministro primero, y el señor Presidente de la República después, para decirles: señor Presidente, señor Ministro estas felicitaciones no puedo dar por esto"; no tenía elementos de juicio.- General, no cuestionamos en modo alguno que usted tenía subordinación respecto al Presidente en los temas administrativos, y tampoco cuestionamos si usted aceptó

o no aceptó ese trámite, ese no es el tema, la pregunta concreta, para ser más específico, ¿Usted firmó algún documento para que esa felicitación pueda pasar a la hoja del oficial? DIJO: No lo recuerdo.- General Villanueva, pasando a otra línea, ¿Existía alguna relación funcional en mil novecientos noventa y uno, entre el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el Servicio de Inteligencia nacional? DIJO: Doctor, entre el Comando Conjunto y el Servicio de Inteligencia Nacional, yo no tengo nada que dar respuesta sobre ese asunto, porque yo no era el Presidente del Comando Conjunto doctor, y el SIN era un organismo, como es de su conocimiento, dependiente del señor Presidente de la República.- General, pero en su experiencia durante el año que usted ha estado en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por ejemplo, ¿Había reuniones de coordinación entre el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el jefe del SIN? DIJO: Le vuelvo a decir doctor, que yo no era el Presidente del Comando Conjunto, así que yo no sé, no conozco.- ¿O sea que no conoce si existían las reuniones? DIJO: Correcto.- General, usted en la mañana nos ilustró que la Segunda DIENFA era el órgano que alimentaba con inteligencia estratégica al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ¿Correcto? DIJO: Así es doctor, así se lo dije.- ¿ha tenido conocimiento que el Servicio de Inteligencia Nacional alimentaba de alguna manera, al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con algún tipo de trabajo de inteligencia? DIJO: Doctor, prácticamente ya he dado respuesta, eso tiene que ver el Presidente del Comando Conjunto, por favor, lo alimentó, no sé si lo alimento, con inteligencia o con información doctor.- ¿Usted desempeñó durante su carrera algún cargo en el Sistema de Inteligencia del Ejército, SIDE? DIJO: No doctor, en toda mi carrera no he tenido la oportunidad de trabajar en el campo de la inteligencia.- ¿Como Comandante General del Ejército recuerda usted haber conocido el funcionamiento del SINA, Sistema Nacional de Inteligencia? DIJO: No doctor porque es un aspecto técnico.- ¿Conocía usted como Comandante General del Ejército, que la DINTE, junto con la DIFAP, junto con la Dirección de Inteligencia de la Marina, la de la Policía, la del Ministerio del Interior, formaban parte del Consejo Superior de Inteligencia y que ahí realizaban coordinaciones? DIJO: Es probable doctor, no recuerdo.- ¿Como miembro del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, usted ha tenido relaciones de trabajo con Vladimiro Montesinos Torres? DIJO: Doctor, ¿usted me está usted preguntando como integrante del Comando Conjunto?.- Así es general.- Doctor Nakasaki, y me relaciona usted con un señor doctor que era asesor del Servicio de Inteligencia, por favor!! la respuesta es obvio.- ¿En mil novecientos noventa y uno, aproximadamente en el mes de julio o agosto, usted ordenó al

director de la DINTE formar un grupo especial de inteligencia? DIJO: No.- ¿Conoció usted que de manera autónoma - porque ahora nos ha explicado que había un principio de autonomía en cada dirección bajo su comando - que de manera autónoma el DINTE había formado un grupo especial de inteligencia con miembros del SIE? DIJO: No.- General, que dicho sea de paso han rescatado ahora a Ingrid Betancourt, un grupo especial de inteligencia justamente; general Villanueva vayamos a noviembre de mil novecientos noventa y uno, esto para ir trabajando un penúltimo tema con usted; el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno se llevó a cabo la tristemente matanza del jirón Barrios Altos, ¿Tomo conocimiento usted de esos hechos? DIJO: Si, después de haber retornado de Estados Unidos el nueve de noviembre, tomé conocimiento por los medios de comunicación.- ¿O sea que el tres de noviembre, fecha de se trágico hecho, usted estaba fuera del Perú, debo entender eso? DIJO: Así es doctor.- ¿Dónde se encontraba usted? DIJO: **En este acto el señor testigo se dirige a la sala y manifiesta:** Señor Presidente, señor miembros del Tribunal, por Resolución Suprema número cero cuatro cuarenta y siete, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, se me autoriza viajar a los Estados Unidos; en primer término para concurrir a Virginia, creo que esto lo toqué en la mañana, y disculpe que lo vuelva a mencionar; el Ejército de los Estados Unidos me invitó a Virginia porque yo había estudiado en la Escuela de las Américas cuando yo era sub teniente, y dicho centro funcionaba en Panamá, y habiendo tenido un buen desempeño académico, y como había llegado al cargo de Comandante General, ya era norma de ellos condecorar, y me invitaron allá para condecorar y colocar mi fotografía en la galería de honor, en esa misma fecha que era la más importante, también se llevaba a cabo la reunión de los Comandantes Generales de América, que ese año le tocó organizar a Estados Unidos y se llevó a cabo en Washington, entonces al término de haber concurrido a los dos lugares que ya indiqué, retorné al Perú si mal no recuerdo si fue un siete u ocho de noviembre, entonces ese es el preámbulo y no sé si sea necesario que esta resolución sea agregada al expediente.- **En este acto el señor testigo Pedro Villanueva Valdivia hace entrega al Tribunal a fojas dos de copia simple de la Resolución Suprema número cero cuatro, cuarenta y siete de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, suscrita por el general de división, Jorge Torres Aciego, en su calidad de Ministro de Defensa.- Seguidamente prosigue su alocución el señor testigo:** Doctor, entonces usted ya sabe que no estaba acá, recién llegué el nueve porque yo tenía autorización el siete ya que la reunión terminaba el seis de noviembre, entonces si mal no recuerde

estuve acá el nueve.- **Retoma su interrogatorio el doctor Nakasaki Servigón:** Señor Villanueva, el general Rivero Lazo a declarado como testigo en este juicio y él también a declarado que en esos días no se encontraba en el país, ¿Era por la misma razón? DIJO: Así es doctor, lo que voy a decir acá no es ningún secreto ni nada sino es el procedimiento que se sigue en estas conferencias, en estas concurrencias por una parte se reúnen los Comandantes Generales y por otra los directores de inteligencia de todos los Ejércitos de América; en otro grupo de trabajo los directores de planes, o sea las operaciones, entonces el general Juan Rivero Lazo como DINTE tenía que ir porque tenía que participar en el grupo uno de trabajo, que es el que ve los temas de inteligencia, o sea viajó conmigo.- ¿Usted tomó entonces conocimientos de los hechos de Barrios Altos a través de los medios de comunicación? DIJO: Así es doctor.- ¿Lo que inteligencia llaman la fuente abierta? DIJO: Así es, fuente abierta.- General, algunos testigos, concretamente el coronel Pino Benamú que estaba a cargo de una de las subdirecciones de la DINTE, el jefe del SIE de ese momento, Silva Mendoza, refieren que cuando regresa Rivero Lazo hay una reunión en la DINTE, incluso hay una discusión entre el DINTE y el SIE sobre este tema de Barrios Altos, le pregunto ¿El Director de la DINTE en algún momento a usted le informó que un grupo del miembro del Servicio de Inteligencia del Ejército habían sido los autores de esa matanza? DIJO: No doctor.- ¿Ni verbalmente ni a través de los reportes periódicos de resumen de inteligencia que hacían? DIJO: Doctor, le he indicado que no me informó, y eso indica lo oral y lo escrito pues doctor, por favor.- General, bueno se que las versiones eran muy variadas, El Comercio hablaba que había varias teorías, principalmente que era Sendero Luminoso, La República hablaba de un grupo para militar, había distintas versiones, ¿Tuvo usted conocimiento si la Policía o la Inspectoría del Ejército hicieron alguna investigación por este tema? DIJO: Como digo, no tuve conocimiento, me informé por los medios de comunicación pero sí tomé conocimiento que ya la Inspectoría había iniciado la investigación y que la Policía también había abierto investigación, inclusive ya se especulaba que la justicia común también había iniciado investigación, donde allí ya me dio una preocupación porque cuando entra la justicia común, ya los otros elementos creo que deben inhibirse, creo, no estoy diciendo como imitar que ignoro el aspecto netamente jurídico.- ¿Es correcto que el informe de la Inspectoría General del Ejército arrojó como resultado que se había cometido un asesinato pero que se desconocía quiénes son los autores? DIJO: La verdad que ya no recuerdo porque era como usted lo ha calificado, un lamentable aunque no se si es el adjetivo más adecuado, pero yo diría

recall de la Copia Sugamama

hasta repugnante el hecho de Barrios Altos y después se repitió en La Cantuta, tenían que tomarse medidas drásticas y pasar de frente al Consejo Supremo de Justicia Militar.- ¿Pero no recuerda como terminó? DIJO: No recuerdo porque eso pasó al Poder Judicial tanto común como castrense; ahora el común, no sé ustedes conocen porque usted es abogado y es su profesión, que cuando entra la justicia común las otras investigaciones deben inhibirse, no era mi preocupación.- General, aunque eso ya es con posterioridad a La Cantuta, mi pregunta concreta es, ¿Usted sabe cómo terminó la investigación que hizo la Inspectoría General por el caso Barrios Altos? DIJO: Por eso le vuelvo a repetir, ya no recuerdo, lo único es que todo esto ya pasó al Poder Judicial, tanto del Consejo Supremo de Justicia Militar, aunque sin afirmar totalmente.- **En este acto el testigo se dirige a la Sala y manifiesta:** Señor Presidente, señores miembros del Tribunal, señor Fiscal, señoras y señores abogados; en ningún momento de parte mía como Comandante General del Ejército haré indiferencia ante esto, porque iba contra la vida humana, y no sólo de los que fallecieron allí, sino de familias, o seas no sólo los cadáveres, son las familias; gracias señor Presidente.- Retoma su interrogatorio el señor abogado interviniente: General, ¿Hasta cuándo fue usted Comandante General del Ejército? DIJO: Yo fui Comandante General del Ejército hasta un diecinueve de diciembre que fui relevado.- ¿Más o menos un mes desde la fecha que usted regresó, verdad? DIJO: Así es doctor.- General Villanueva, en ese mes, desde el nueve de noviembre a la fecha que usted deja la Comandancia General, ¿Siguió usted despachando diariamente con Juan Rivero Lazo, Director de la DINTE? DIJO: Yo creo que sí porque él siguió en la DINTE, y más que todo usted está tocando un período muy importante y delicado en nuestro Ejército, y que son los ascensos, a lo que estoy plenamente seguro que esos días me he evocado totalmente.- ¿Estaba concentrado en los ascensos? DIJO: En los ascensos, y eso porque los ascensos deben ser los más justo y necesario porque es la manera de mantener la moral en alta de la Institución, ascender al que le corresponde y no al que no corresponde.- General, ya que usted ha tocado en tema de los ascensos, le pregunto, ¿Vladimiro Montesinos Torres tenía injerencia en los ascensos en el Ejército en mil novecientos noventa y uno? DIJO: En este acto el testigo se dirige al Tribunal y señala: Señor Pregunto, señor Fiscal, señor miembros de esta digna Corte; yo considero que es pregunta es impertinente, y esto porque el señor abogado me está preguntando si el asesor del SIN tenía injerencias en los ascensos del Ejército, entonces una pregunta impertinente pues, que cómo un asesor del SIN va a intervenir en el ascenso del Ejército.- **Seguidamente el señor Director de Debates inquiere al testigo:**

General, ¿Usted está afirmando de plano que eso no era cierto, que eso no podía suceder? DIJO: Así es señor Presidente.- Gracias general, así le entendemos entonces la respuesta.- **Prosigue su examen al testigo el señor abogado defensor del acusado:** General Villanueva, ¿Recuerda haber dado una declaración el once de octubre del año dos mil uno ante el Quinto Juzgado Penal Especial, a cargo de la doctora Victoria Sánchez? DIJO: No recuerdo doctor, usted que tiene una memoria prodigiosa, ¿usted no recuerda que ya me hizo esa pregunta, o no?.- No testigo, le he hablado de la DIRCOTE.- Gracias doctor Nakasaki, entonces mi respuesta es no, ¿se da cuenta doctor?, puede apreciar que no recuerdo, porque estoy confundiendo una cosa con la otra; con su venia señor Presidente, ¿doctor no sé si me está escuchando?.- Si general, disculpe usted.- Bien doctor, no sé si usted recuerda que me preguntó si me habían interrogado en otros Tribunales de Justicia, y yo le dije que no recuerdo ni en Juzgado ni en Tribunales; entonces allí está ya la respuesta que le había dado doctor.- **Acto seguido el doctor Nakasaki Servigón se dirige a la Sala y señala:** Señor Presidente, esta declaración está en la instrucción del caso Barrios Altos que se está incorporando progresivamente a la Sala.- **Seguidamente el abogado defensor del acusado continua su interrogatorio:** Le pregunto general, ¿Usted tuvo una conversación con el general Julio Salazar Monroe, jefe del SIN, quien le manifestó que Vladimiro Montesinos Torres estaba a cargo de la seguridad y la inteligencia contra subversiva? DIJO: No doctor, porque el Comandante General no tenía ninguna relación con el SIN.- General, aparece una respuesta suya en ese sentido en esa declaración que no recuerda, ¿Tendría alguna explicación de por qué en esa oportunidad declaró de esa manera? DIJO: No tengo ninguna explicación especial doctor.- ¿No recuerda usted quizás, haber si esto lo ayuda a recordar, que la justificación que se le dio, o sea que el general Salazar Monroe le dio como justificación que Vladimiro Montesinos Torres iba a encargarse de hacer las coordinaciones a nivel de los aparatos de las Fuerzas Armadas para un mejor trabajo? DIJO: No doctor.- General, o quizás dándole un dato más para ver si recuerda; que usted le dijo que ese tipo de asuntos debía tratarse en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.- No doctor.- **En este acto interviene el señor Director de Debates y señala:** Como quiera que son preguntas que son objetos de un interrogatorio judicial previo, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley vamos a dar lectura en ese extremo.- **En este acto el señor Presidente se dirige al testigo:** General, la base de las preguntas del señor abogado están referidas a una declaración que usted prestó en el Juzgado Penal correspondiente, ¿Correcto? DIJO: Así es.- Muy bien testigo; nosotros que tenemos esa declaración remitida por

la autoridad correspondiente vamos a dar lectura a esa parte de su declaración, y usted dirá: "sí se acuerda", "ya no se acuerda no tiene nada que explicar"; en fin, la respuesta que crea conveniente, es un trámite legal, vamos a leerla con cuidado, tome usted mucha atención de repente se acuerda o de repente no, o quizá insista en lo suyo.- **En este acto el doctor Nakasaki se dirige al señor Presidente y señala:** Señor Presidente, todavía no la han incorporado.- Al respecto el señor Director de Debates precisa: Gracias, entonces al no estar incorporado no podemos dar lectura.- **Retoma su examen al testigo el abogado defensor del acusado:** General; usted con ocasión de su relevo como Comandante General, ¿Se reunió con el Ministro de Defensa para determinar quién iba a sucederlo al mando del Ejército? DIJO: No doctor por favor!! ya usted sabe de quien es atribución es el nombramiento de los Comandantes Generales, y no van a pedirle opinión a un Comandante General que lo están sacando del cargo.- ¿No es cierto que usted le propuso al Ministro de Defensa que quien debía sucederlo era el general Mariano Rengifo, por orden de antigüedad? DIJO: No recuerdo, pero sin embargo era él que le correspondía, pero era algo absurdo porque, ¿cuántos días quedaban?, quedaban diez días para que el señor general Mariano Rengifo pase al retiro como yo, pasaba al retiro el primero de mil novecientos noventa y dos, es decir hubiera sido una recomendación no oportuna, porque yo dentro de diez días pasaba al retiro y también el general Rengifo, así que no iba a ser Comandante General por diez días.- ¿O sea que la respuesta es: "no recuerda pero no cree haberlo hecho"? DIJO: No, no recuerdo, que su pregunta es impertinente doctor, por desconocimiento que el general Rengifo es de mi promoción.- ¿O sea que la respuesta entonces es que usted no le hizo esa propuesta? DIJO: No recomendé.- Bueno general, aparece así la respuesta; ¿Le comentó a usted el general Torres Aciego que a quien se iba o debería proponerse como Comandante General del Ejército, era el general Nicolás Hermosa Ríos, recuerda usted ese comentario? DIJO: No me comunicó en absoluto, ni tenía porque hacerlo sino después que el señor Presidente de la República, por recomendación no sé de quién, tomó la decisión de nombrar al señor general de división, Nicolás Hermosa Ríos como Comandante General, allí sí se me comunica para disponer se organice y se haga todo el trámite protocolar para el reconocimiento del general Hermosa como Comandante General, y mi relevo.- Señor general, ya pasando a otro tema; el coronel Pino Benamú cuando ha declara como testigo refirió que usted cuando usted fue Comandante General del Ejército formó un grupo de asesores, aparte del Estado Mayor formó un grupo de asesores, y dentro de ellos había una secretaria de

YANEY CÁMILLAS GARAY
Secretaría

Boletín Especial de la Corte Suprema

asuntos subversivos que estaba a cargo del general Petronio Fernández Dávila que ha declarado acá también como testigo, y ha afirmado que efectivamente él ocupó ese cargo; la pregunta es, ¿Acepta usted que formó ese grupo de asesores? DIJO: Doctor, usted debe recordar, con su venia señor Presidente, que esa pregunta ya me la hizo en la mañana, y ya le dije que sí; y también le dije que además de eso había un grupo de coroneles que me asesoraban en cosas particulares, ¿para qué por ejemplo?, supongamos que la felicitación que envió el señor Presidente hubiera llegado a mis manos la hubiera pasado a ese grupo de cargamento pequeño, no porque antes estaba el COPERE, porque la hubiera mandado a la División de Personal.- General Villanueva, permítame establecer; esa pregunta puntualmente no se le ha hecho, usted como parte de sus respuestas mencionó en algún momento ha este grupo de asesores, por eso es que necesito algunos datos sobre este tema; entonces la respuesta a la pregunta de si se formó ese grupo de asesores es sí, ¿Sí se formó? DIJO: Así es, se formó el grupo de asesores y se formó el grupo que dio el general Petronio Fernández Dávila, y también se ha tratado eso en la mañana.- General, cuándo.- Por favor doctor Nakasaki, permítame terminar, con su venia señor Presidente; entonces quedamos en que él me prepara justamente la información que yo debía llevar al Comando Conjunto para las reuniones que teníamos.- ¿Cuándo se formó este grupo, tal vez al comienzo de su gestión? Fecha exacta no lo recuerdo pero fue marzo o abril, no recuerdo.- ¿Al inicio de su gestión? DIJO: Al inicio, un poco al inicio, a los pocos meses, marzo o abril, no recuerdo.- ¿Qué propósito tuvo la formación de este grupo de asesores, o sea por qué razón - usted habla correctamente la finalidad - con qué finalidad se formó este grupo de asesores? DIJO: Con dos, fundamentalmente con dos; una que me haga seguimiento cómo iban las operaciones, a pesar que había un seguimiento, pero quería un seguimiento más estrecho; y segundo, me prepararan la información que sobre el tema, que era lo importante, la gran responsabilidad que tenía el Comando Conjunto a las operaciones contra subversivas me prepara en oración para ir a las reuniones del Comando Conjunto, a la cual me gustaba ir debidamente preparado, así es doctor.- General, dentro de este grupo de asesores, me refiere usted que había un asesor para la materia contra subversiva, o sea contra el terrorismo, ¿Es así? DIJO: Sí doctor.- ¿Qué tipo de trabajo se hacía por parte del general Petronio Fernández Dávila, creo que él refirió que también trabajaba con tres o cuatro comandantes o coroneles me parece? DIJO: **En este acto el testigo se dirige a la Sala y señala:** Señor Presidente, el señor abogado es un poco con sus preguntas, pues me habla de ese grupo.- **Prosigue con su alocución el señor**

testigo Villanueva Valdivia: Doctor ya le he dicho pues, ese grupo lo comandaba el general, tenía un grupo de colaboradores, tenía secretaria, tenía mecanógrafo, ya le he dicho que tenía dos finalidades, hacer un seguimiento de las actividades contra subversivas, informarme, hacer las coordinaciones al Estado Mayor, prestarme la recomendación conveniente, y darme la información evacuada para ir a las reuniones del Comando Conjunto que era el órgano responsable de las operaciones contra subversivas.- General Villanueva, lo que quiero conocer es, ¿Le daba información o le daba inteligencia, qué insumos le daba el general Fernando Petronio Dávila en materia contra subversiva? DIJO: Los dos tipos.- ¿Informaciones e inteligencia? DIJO: Así es.- ¿La inteligencia era estratégica u operativa? DIJO: Inteligencia estratégica.- ¿Esta asesoría que le brindaba el general Fernández Petronio Dávila fue consecuencia que la DINTE dejó de suministrarle inteligencia a usted? DIJO: No doctor, el problema, usted sabe o no sé qué edad tenía esa en fecha pues, o no sabe pues que el problema de la subversión era tremendo, que había un apagón, que había un coche bomba, que había que prender velas, o que se prendía la radio a pilas, y después nos empezamos acostumar, así que como el problema era grande, entonces yo estimé pertinente crear un grupo que me asesorara en forma más concreto sobre el tema, pero el DINTE seguía en su función. - General, le pregunto esto porque el coronel Pino Benamú, que es un testigo en este caso, dice que usted hizo ese grupo de asesores porque el DINTE se le había revelado a usted, y no le brindaba información, ¿Es eso cierto? DIJO: Eso es totalmente falso.- ¿O sea que en realidad era un complemento por la gran cantidad de problemas que en se momento había en el Perú? DIJO: Por la importancia y delicado del problema.- ¿Esta asesoría en materia contra subversiva tenía alguna relación de trabajo con la DINTE, o era un órgano paralelo? DIJO: En términos técnicos me supongo que hacían las coordinaciones pertinentes.- General, un último punto que queremos trabajar, y queremos aprovechar su experiencia, ya que usted ha sido Inspector General del Ejército en mil novecientos noventa según nos refirió en la mañana, ¿Correcto? DIJO: Sí doctor.- **En este acto el abogado interviniente solicita a la Sala se ponga a la vista del testigo la directiva número dieciséis de mil novecientos ochenta y nueve, Directiva para Conducta Militar en las Zonas Declaradas en Estado de Excepción.- Puesto a la vista del testigo el documento en mención, éste señala:** Doctor Nakasaki, creo que esta directiva ya me la mostró.- No general, era otra, una anterior, le mostré la de dominio.- Doctor, ¿Está firmada por el general Palomino.- Así es general, él hizo las dos; ésta no es la de dominio, es una específica; entonces le pregunto señor

general, ¿Usted como Inspector General del Ejército en mil novecientos noventa encontró que había implementado, que estaba funcionando un sistema de control en el Ejército para procesar las denuncias por supuestas violaciones a los derechos humanos o excesos de miembros del Ejército, encontró usted ya funcionando este sistema de control? DIJO: Doctor, el sistema de control es permanente, en esa época la Inspectoría tenía tres niveles; el nivel de divisiones que ahora son brigadas, el nivel región, y el nivel de la Comandancia General; cuando había un exceso a nivel división entraba la Inspectoría de esa división y según lo que resultaba pasaba al segundo nivel de división, y de ahí si era recomendable pasaba al tercero, o en el lapso de esos tres niveles si había una capacidad de decisión del general lo pasaba directamente a la justicia.- ¿O sea que eran tres niveles de control que había en ese sistema de Inspectoría? DIJO: De Fiscalización, tres niveles.- ¿Y los niveles tenían autonomía para procesar el caso y derivarlo al fuero común o al fuero militar, según fuera el caso? DIJO: Depende del nivel dependía pues del general de división o de brigada.- General, me imagino que dependía del grado del infractor, ¿Es así? DIJO: El segundo nivel de la región es un señor general de división, y en el caso de la Inspectoría el Comandante General del Ejército.- ¿Recuerda usted que en mil novecientos noventa había casos que se venían procesando investigando? DIJO: Así, varios.- ¿Conoció usted de alguna disposición del Comandante General en mil novecientos noventa para dejar sin efecto esa directiva? DIJO: No ninguna, no recuerdo y si la dejó tenía que haber hecho que formulen otra.- ¿Pero usted no recuerda si salió una directiva donde se disponía deje sin efecto esa directiva? DIJO: No recuerdo, tendría que haber hecho otra directiva.- **En este acto el abogado interviniente solicita al Tribunal se ponga a la vista del testigo una directiva complementaria de esa, que fue dada en setiembre de mil novecientos noventa y uno por el entonces Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, general Arnaldo Velarde Ramírez, Directiva Para Dictar Normas y Disposiciones Relacionadas con los Derechos Humanos en el Frente Interno.- Puesto a la vista del testigo el documento en mención, éste señala:** Como siempre señor Presidente, en estos tipos de documentos a veces la esencia misma está en el objeto y la finalidad del documento, y acá dice: "dictar normas y disposiciones tendientes a cautelar la vigencia y el respeto a los derechos humanos, principalmente en la zonas declaradas en emergencia y donde se encuentren elementos de maniobra del Comando Conjunto de la Fuerza Armada"; ese es el objeto, Finalidad: "evitar que se produzcan hechos que violen derechos humanos y deterioren la imagen del Estado Peruano de la Fuerza Armada en particular de las

SECRETARÍA
YANET CARAZAS GARAY
Secretaría

fuerzas del orden en las zonas declaradas en emergencia; orientar a los elementos de maniobra en el frente interno sobre los procesos a seguir en caso de denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, que pudiese presentarse como resultado de las operaciones"; o sea que acá ya está directiva buscando esta finalidad; Tercera Finalidad: "asegurar el seguimiento y control de las denuncias sobre presuntas violaciones de derechos humanos, detenidos, desaparecidos, fallecidos, ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros que involucren a las fuerzas del orden en zonas declaradas en emergencia"; o sea que acá se está dictando normas para hacer el seguimiento; Cuarto: "asegurar un trabajo coordinado con los Institutos de la Fuerza Armada y el Ministerio de Defensa"; o sea que acá también esta directiva fijaba una coordinación entre el aspecto operativo y el aspecto político.- **En este acto el señor Director de Debates precisa al testigo que el señor abogado interviniente le harás la preguntas respecto al documento que acaba de leer.- Prosigue el doctor Nakasaki Servigón interrogando al testigo:** General Villanueva, en mil novecientos noventa y uno el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, como era un órgano colegiado, tal como lo hablamos en la mañana, porque recién en mil novecientos noventa y dos se crea el COFI, el Comando Operativo del Frente Interno, también hablamos en la mañana que como era un órgano colegiado, el Comando Conjunto tomaba acuerdos para los actos que realizaba, yo le pido que revise la primer hoja donde hace mención al acuerdo del Comando Conjunto de la Fuerza Armada que permitió la dación de esa directiva; por favor general, señálenos, ¿Qué acuerdo es? DIJO: Bien doctor, en la referencia, a ver acá dice: "Convención americana, declaración de derechos humanos, derechos humanos sociales, constitución política, directiva de la junta de personas, creo que se refiere a la que el general Palomino, y acuerdo del Comando Conjunto de fecha veintiséis de junio"; seguramente que en esta reunión del veintiséis de junio, como era la gran preocupación de asegurar el respeto a los derechos humanos, seguro que ahí se acordó sacar una serie de disposiciones para garantizar, evitar, que se cometan derechos humanos; y segundo, sancionar si estas se cometían, si se cometían hacer las denuncias correspondientes al poder judicial que sea pertinente, sea común o militar.- General, como pregunta final; para la dación de esa directiva se dio previamente el acuerdo que se hace mención en la referencia por parte del Comando Conjunto, ¿Es correcto eso? DIJO: Doctor, justamente al evaluar mi intervención en la mañana, me dicen que hablo muy rápido, que soy muy rápido, es que mi mente es así, mi mente es muy rápida, porque ya le he dicho que seguramente fue producto de ese acuerdo, porque había una gran preocupación por

los derechos humanos, entonces había que evitarlos, sancionarlos y ver los procedimientos para la sanción, por eso que en esta directiva, que pone en otras referencias, indudablemente la Constitución, al final pone el acuerdo del Comando Conjunto del veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.- Señor Salazar, una última consulta, aunque no tengo a la mano la Ley del Comando Conjunto; el acuerdo lo tenían que tomar los tres Comandantes Generales, ¿Es así? DIJO: Correcto.- Con lo que concluyó.- =====

Acto seguido el señor Director de Debates cede el uso de la palabra al señor Fiscal a fin que inicie su interrogatorio al señor testigo.- Seguidamente el señor representante del Ministerio Público señala: Señor Presidente, en todo caso una consulta previa; sucede que el general testigo, Pedro Villanueva Valdívía, ante a una pregunta formulada por el doctor Nakasaki respecto de una declaración ante la juez Victoria Sánchez.- **Seguidamente el testigo solicita el uso de la palabra y manifiesta:** Disculpe usted señor Fiscal, como dije en la mañana, yo adolezco de este problema auditivo e infelizmente doctor, no le he escuchado la primera parte de su alocución.- **Manifestando al respecto el señor representante del Ministerio Público:** No se preocupe señor general, la consulta que estoy haciendo es a la Sala, al señor Presidente.- **En este acto el señor Fiscal continua y se dirige a la Sala:** Señor Presidente, como le decía, como quiera que el doctor Nakasaki ha hecho referencia a una declaración que obra en el Juzgado a cargo de la doctora Victoria Sánchez, y no está incorporado al proceso, tampoco está incorporado la declaración que el general ha brindado ante la Comisión de la Verdad; y la Fiscalía quiere ofrecer la publicación del diario Correo donde se recoge unas declaraciones que hizo el general; yo no sé señor Presidente, lo dejo a consideración de la Sala, como tenemos también que reprogramar muchas de las preguntas que ya han sido formuladas, yo no sé si sería posible suspender esta diligencia para el día viernes próximo, esto a efecto que podamos consolidar el interrogatorio que tenemos pensado hacer.- **Al respecto el señor abogado del testigo, doctor Durand Valladares interviene y manifiesta:** Señor Presidente, ese esquema se encuentra regulado por el artículo doscientos cuarenta y ocho, dicho articulado dice lo siguiente: "no podrá darse lectura a la declaración que prestó en la instrucción un testigo, cuando este deba producir su testimonio oralmente en la audiencia, sólo una vez el testigo hubiera prestado declaración sobre un determinado hecho, se podrá leer en el interrogatorio parte o partes de sus anteriores declaraciones prestadas ante el Fiscal o el Juez".- **Acto seguido el señor Director de Debates señala:** A eso vamos señor abogado; yo debo entender que lo

que se está pidiendo es contar con esas declaraciones, para sobre la base de ellas hacer preguntas, ese es el tema; luego, por eso ahora quiero ordenar, quiero tener ordenación del material que tengo, acá hay declaraciones que se han invocado del señor general ante la Policía, que me informa mi secretaria que ya están aquí, hay declaraciones en el Juzgado de la doctora Sánchez que no están aquí.- **En este acto el doctor Nakasaki precisa:** Señor Presidente, también tiene del juicio oral.- **Seguidamente el señor Director de Debates manifiesta:** Por eso mismo, quiero saber, ya sé que también ha declarado en el juicio oral, ¿qué más?.- **Manifestando el señor Fiscal:** también ha declarado ante la Comisión de la Verdad; además este artículo publicado del Diario Correo y que se reproduce en la página web de la organización de derechos humanos Human Rights, es una entrevista que el general brindó y ha sido reproducido en esa página web.- **En este acto el señor Presidente de la Sala señala:** Me informan que si está la declaración prestada en el juicio oral, si la tenemos, nos faltaría entonces la declaración prestada ante la Jueza Penal en la fase de instrucción; ya están hechas las coordinaciones y el viernes están aquí; por otro lado señor Fiscal usted está ofreciendo una declaración vertida en un documento periodístico que yo no sé si en la documentación tan amplia que la Parte Civil presentó, no está la declaración prestada en la Comisión de la Verdad; la preocupación que tengo voy a dedicar el tiempo, si mañana me pueden traer esa declaración, no sé si las partes la ofrecen, me refiero a la declaración ante la Comisión de la Verdad.- **En este acto solicita el uso de la palabra la abogada de la Parte Civil, doctor Gloria Cano Legua, quien refiere:** Señor Presidente, dentro del expediente veintiocho que está acumulado con los casos Barrios Altos, Yauri, Santa, el testigo ha prestado tres declaraciones, son tres declaraciones que son las que se tiene que incorporar en el expediente, nosotros teníamos la foja, le podemos alcanzar a la señorita secretaria para que lo que solicite.- **Seguidamente el señor Presidente del Tribunal dispone que por Secretaría se de cuenta al respecto.- En este acto la señora secretaria manifiesta:** Señor Presidente, tenemos todas las declaraciones excepto la del once de octubre del año dos mil uno, que es la que ha hecho referencia el doctor Nakasaki, ya hemos coordinado van a estar las copias certificadas en la Sala.- **Manifestando el señor Director de Debates:** Ahora el señor Fiscal incorpora un documento de Internet, obviamente quisiéramos contar con la declaración de la Comisión de la Verdad; bueno dejo a criterio de las partes eso se incorpora a los autos.- **En este acto el señor Fiscal Supremo hace entrega al Tribunal a fojas tres la impresión de Internet de las declaraciones del general Pedro Villanueva**

Valdivia, de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, las misma que son descargadas desde la página web de Human Rights.- A Continuación la doctora Gloria Cano Legua manifiesta: Señor Presidente, el día de mañana lo estaremos alcanzando.- **Prosigue señalando el señor Presidente:** Correcto; vamos a incorporar los dos que faltan, esta última y esta declaración ante la Comisión de la Verdad para ver el tema, y obviamente vamos a darle la oportunidad a la defensa, como corresponde, para que haga preguntas si lo tuviera a bien, entonces no voy a dar por concluida la intervención de la defensa, y con la esperanza que cuente con las declaraciones si se puede hacer lo que la ley establece; entonces frente a la petición de la Fiscal que el Tribunal la considera pertinente vamos a suspender esta audiencia para el próximo viernes, fecha en la que contaríamos ya con la declaración del Juzgado y luego la declaración ante la Comisión de la Verdad si fuera menester, pero va a culminar su interrogatorio el doctor Nakasaki.- **En este estado el señor Director de debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día viernes cuatro de julio próximo, fecha en la que se continuará el interrogatorio del testigo Pedro Villanueva Valdivia.- Con lo que concluyó.- Doy fe.-** =====

San Antonio

[Handwritten signature]
Secretaría
Sala IV Especial de la Corte Suprema